BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2000** **Número 138**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7127 6635 Orden de 8 de junio de 2000, por la que se modifican las bases reguladoras y se convocan ayudas a las asociaciones y organizaciones empresariales para fomento e impulso de la adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

7129 6636 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifican las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

7131 6638 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 29 de marzo de 2000, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

7131 6648 Orden de 12 de junio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2000/2001 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

7141 6785 DECRETO N.º 78/2000, de 15 de junio, por el que se nombra a doña Visitación Martínez Martínez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7141 6783 Decreto número 76/2000, de 15 de junio, por el que se dispone el cese de don Rafael Amat Tudurí, como Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

7141 6784 Decreto número 77/2000, de 15 de junio, por el que se nombra a don Rafael Amat Tudurí, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7141 6649 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario.

7143 6650 Resolución de 8 de junio de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan funciones en el titular de la Vicesecretaría.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7143 6640 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Pág.

7143 6641 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
7144 6642 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.
7144 6643 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
7144 6675 Corrección de errores.
7144 6676 Corrección de errores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula
7145 6417 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
7148 6513 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
7154 6512 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
7157 6368 Separación conyugal número 127/1999.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
7157 6365 Juicio de cognición número 150/2000.

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena
7157 6366 Demanda número 607/1999. Cédula de citación.

Primera Instancia número Dos de Lorca
7157 6361 Menor cuantía 324/1998.
7158 6360 Menor cuantía 101/1998.

Primera Instancia número Seis de Murcia
7158 6363 Juicio Art. 131 L.H. número 801/1999.
7159 6362 Juicio Art. 131 L.H. número 175/99.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
7160 6364 Divorcio contencioso número 142/2000. Notificación.

Instrucción número Seis de Murcia
7160 6367 Demanda número 607/1999. Cédula de citación.

Primera Instancia número Dos de San Javier
7160 6445 Juicio Art. 131 L.H. número 367/98.

IV. Administración Local

Alcantarilla
7162 6359 Aprobada inicialmente tasa por la prestación del servicio de residencia de ancianos.

Cartagena
7162 6669 Anuncio de contratación de obras.
7162 6670 Anuncio de contratación de obras.
7163 6672 Anuncio de contratación de obras.

Fuente Álamo de Murcia
7163 6357 Aprobado padrón de puestos de mercado del segundo trimestre del año 2000.

Mazarrón
7163 6356 Aprobada relación de recibos de tasas y precios públicos.

San Javier
7164 6358 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de tasas por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de aceras y carga y descarga de mercancías.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

7164 Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste
7164 6355 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2000.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6635 Orden de 8 de junio de 2000, por la que se modifican las bases reguladoras y se convocan ayudas a las asociaciones y organizaciones empresariales para fomento e impulso de la adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

PREÁMBULO.

En orden a incentivar las vías de información y regularización de las empresas, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este año 2000, con cargo al Programa 1707.442A.775, del Servicio de Calidad Ambiental, disponen del correspondiente crédito presupuestario destinado a ayudas para facilitar los procedimientos de adecuación a la normativa ambiental.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere el establecimiento de las normas reguladoras para su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo n.º 1 de 1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Estas normas fueron publicadas en la referida Orden de 3 de junio de 1999 y constituyen la base reguladora para la presente convocatoria.

El impulso dado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a la adecuación ambiental por sectores, instrumentado a través de convenios de colaboración, permite afrontar los problemas de una forma colectiva, posibilitando el desarrollo de herramientas de general utilidad: información y sensibilización, formación, diagnósticos básicos y puesta en marcha de medios de gestión.

Se ha considerado que es el momento apropiado para incluir actuaciones subvencionables dirigidas a la valoración por las propias asociaciones empresariales del grado de eficacia conseguido con el proceso de adecuación ambiental. Estas actuaciones suponen una novedad respecto a la de la convocatoria anterior.

Por otra parte, se estima conveniente el mantenimiento de las subvenciones para formación, información y sensibilización, dirigidas, como en el ejercicio anterior a las asociaciones empresariales multisectoriales, de carácter general, que aglutinan a industrias y actividades de diferentes sectores. Así, se continúa favoreciendo que cada actuación de formación, información y sensibilización, se extienda al espectro más amplio posible del tejido industrial y empresarial de la Región, en coincidencia con los fines y ámbito de actuación de esas organizaciones empresariales de carácter general.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden modificar la de 3 de junio de 1999 (BORM n.º 134 de 14 de junio) que fue objeto de corrección de errores de 18 de junio (BORM n.º 146 de 28 de junio de 1999), y regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Asociaciones y Organizaciones Empresariales con implantación en la Región para actuaciones de fomento e impulso de la adaptación a la normativa ambiental de las empresas que representan, con cargo a la partida 17.07.442A. 775, proyecto de inversión 11.649, del Presupuesto de Gastos para 2000 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 40.000.000 de pesetas.

2. Las ayudas serán en la modalidad de subvenciones de capital a fondo perdido.

Artículo 2. Modificaciones a la Orden de 3 de junio de 1999.

1. El punto A) del apartado 1 del artículo 3. *Actuaciones subvencionables,* se sustituye por el siguiente:

"A) Programas de apoyo técnico dirigidos a las empresas del sector que se hayan adherido al convenio de adecuación correspondiente, orientados a:

A1) Valoración individualizada del grado de eficacia conseguido con el proceso de adecuación ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden de 11 de diciembre de 1997, y sus etapas y análisis de las disfunciones detectadas (analítica de vertidos, residuos y emisiones y grado de cumplimiento de las medidas), con identificación de los centros productivos considerados.

A2) Proyectos de demostración de tecnologías y medidas aplicables a la adecuación ambiental de los sectores de actividad, especialmente los que supongan bajo consumo de recursos, bajo coste y adaptación a las condiciones ambientales de la Región de Murcia".

2. El punto D) del apartado 1 del artículo 3. *Actuaciones subvencionables,* se sustituye por el siguiente:

"D) Actividades de formación, información y sensibilización promovidas por asociaciones de empresarios de carácter multisectorial, que trasciendan su actuación de ámbitos concretos de actividad económica".

3. Los dos últimos párrafos del artículo 4, *Cuantía de las subvenciones,* se sustituyen por el siguiente:

"Los proyectos incluidos en el grupo D, para las que se solicite ayudas por el 100% de la inversión y a los que, de acuerdo con la distribución realizada en función de los fondos disponibles, les sean concedidas en cantidad inferior a dicho 100%, podrán ser replanteados al objeto de ajustar el presupuesto a la ayuda concedida, seleccionando actuaciones parciales de las contempladas en el proyecto global presentado. El proyecto corregido resultante del replanteamiento indicado deberá ser aceptado explícitamente por el órgano competente para la tramitación de las solicitudes. Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones siempre que en conjunto no sobrepasen el 100% de la inversión".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias contenidas en la Orden de 3 de junio de 1999, y su corrección de errores de 18 de junio, relativas a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, deben entenderse hechas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y a la Dirección General de Medio Ambiente, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Asociación, Organización:	
Domicilio:	
Teléfono/ Fax	CIF:
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN.
Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones/ Asociaciones para facilitar la adaptación a la normativa ambiental de las empresas que representan con cargo a la partida 17.07.442A. 775, del Presupuesto de Gastos para 2000 de la Región de Murcia.

C) ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Denominación:
Descripción:
Presupuesto:
Lugar de Ejecución:

D) OBSERVACIONES:

En _____ a ____ de _____ de 2000

EL[1] _____

Fdo.: _____.

1 Presidente, Secretario, Representante legal...

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6636 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifican las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

PREÁMBULO

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, aparecen consignados en el Programa 17.07.442A, partida 760, proyecto nº 11.692, del Servicio de Calidad Ambiental, créditos presupuestarios destinados a «Ayudas a municipios para corrección del déficit ambiental"

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere el establecimiento de las normas reguladoras para su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo nº1 de 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Estas normas fueron publicadas en la Orden de 26 de mayo de 1999 y constituyen la base reguladora para la presente convocatoria.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden modificar la de 26 de mayo de 1999 (BORM nº 140 de 21 de junio) y regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, con cargo a la partida 17.07.442A.760 del Presupuesto de Gastos para 2000 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 15.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Modificaciones a la Orden de 26 de mayo de 1999.

1. Se suprime el apartado c) del artículo 2. *Solicitudes y documentación.*

2. El apartado 4.1., *Proyectos y actuaciones prioritarias,* del artículo 4, se sustituye por el siguiente:

"Tendrán consideración de prioritarias los proyectos y/ o actuaciones que tengan como fin:

1.º Adquisición de elementos y de equipos para medida y control de la contaminación.

2.º Actuaciones de rehabilitación de espacios urbanos deteriorados por contaminación de cualquier tipo.

3.º Actuaciones de prevención y control de la contaminación."

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias contenidas en la Orden de 26 de mayo de 1999, relativas a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental deben entenderse hechas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y a la Dirección General de Medio Ambiente, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Ayuntamiento_____
Domicilio _____
Teléfono _____ Fax_____
CIF: _____ Código Cuenta Cliente_____

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Corporaciones Locales para corrección del déficit ambiental, con cargo a la partida 17.07.442A-760 del Presupuesto de Gastos para 2000 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

C) ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Denominación _____
Descripción_____
_____
Presupuesto_____
Lugar de Ejecución_____

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
(artículo 2 de la Orden reguladora.)

b)

d)

E) OBSERVACIONES:
_____
_____

En _____, a _____ de_____ de 2000

EL ALCALDE

Fdo.: _____

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6638 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 29 de marzo de 2000, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Advertido error en la citada orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 82, de fecha 7 de abril de 2000, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 4296 en el artículo 7.- Documentación, donde dice:

«Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 10 de esta Orden».

Debe decir: «Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 11 de esta Orden».

Murcia a 5 de junio de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6648 Orden de 12 de junio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2000/2001 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia.

Las actividades cinegéticas en nuestra Región quedaron reguladas por la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Dicha Ley mantiene básicamente los principios que inspiraron la legislación básica estatal, constituida fundamentalmente por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, según la cual la regulación del ejercicio de la caza ha realizarse de tal modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas. Uno de los instrumentos que la actual Ley habilita para tal regulación es la Orden General de Vedas que la Consejería competente en esta materia publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia anualmente y en donde se establecerán las zonas, épocas, días hábiles, modalidades y especies objeto de aprovechamiento cinegético.

La presente Orden mantiene las directrices de años anteriores manteniendo las actividades cinegéticas en los terrenos de aprovechamiento cinegético común a tenor de la modificación llevada a cabo por la Ley 11/1995, de 5 de octubre, si bien limitando los días hábiles para su práctica.

En este marco se encuadra la presente Orden, en la que se fijan los periodos de caza durante la temporada 2000/2001 en el ámbito territorial de nuestra Comunidad, incluyendo las normas de la caza de la perdiz con reclamo, arrui, ojeos, caza de galgos, cetrería, media veda, aguardos nocturnos y batidas al jabalí.

Como ya se hacía en la anterior Orden de 11 de junio de 1999, se ha regulado la captura en vivo de aves fringílidas en la forma establecida en el artículo 75 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» que ya tiene cobertura legal de modalidad tradicional, selectiva y no masiva y una vez oído el parecer favorable del Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial.

Sin que suponga tema novedoso, ya que fue regulado en las anteriores Órdenes de esta Consejería de 8 de septiembre de 1998 y 11 de junio de 1999, se incorporan como especies cazables en el artículo 1 la gaviota patiamarilla (Larus Cachinnans) y la urraca (pica pica).

Ninguna variación supone esta Orden respecto a la ya tradicional veda en terrenos incendiados, tanto en el año 1997, 1998 y 1999 como para aquellos que los sufran durante la presente temporada y especialmente en la zona de colindancia de éstos, insistiendo en la prohibición de cazar en aquellos del término municipal de Mula que afectaron a la Umbría de Sierra Espuña.

Por otra parte, en el ámbito territorial de los espacios naturales protegidos que cuentan con plan de ordenación de los recursos naturales aprobados, la Orden se remite a lo dispuesto en su normativa específica, dado el carácter prevalente que la citada Ley 4/1989, de 27 de marzo, les atribuye.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y demás disposiciones complementarias, oído el Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Periodos hábiles de caza.

Los periodos hábiles de caza para la temporada 2000/2001, en los terrenos cinegéticos, serán los siguientes:

a) Caza menor:

En general, desde el 8 de octubre de 2000 hasta el 7 de enero de 2001, ambos inclusive.

Quedan incluidas dentro de este grupo las siguientes especies:

Conejo (Oryctolagus cuniculus)
Zorro (Vulpes vulpes)
Liebre (Lepus granatensis)
Perdiz roja (Alectoris rufa)
Codorniz común (Coturnix coturnix)
Faisán vulgar (Phasianus colchicus)
Paloma torcaz (Columba palumbus)
Estornino negro (Sturnus unicolor)
Estornino pinto (Sturnus vulgaris)
Zorzal común (Thurdus philomelos)
Zorzal alirrojo (Thurdus iliacus)
Zorzal real (Thurdus pilaris)
Zorzal charlo (Thudus viscivorus)
Paloma Bravía (Columba livia)
Urraca (Pica pica)

Gaviota patiamarilla (Larus Cachinnans) excepto zona vedada Anexo IV.

Para la caza de la gaviota patiamarilla (Larus Cachinnans) se establece una zona vedada delimitada en plano Anexo IV de esta Orden, siendo la línea divisoria entre la franja costera vedada y la zona cazable del interior, la siguiente:

Partiendo de la intersección de la carretera Cartagena-Alicante (N-332) con el límite de la provincia de Murcia con

Alicante, hasta San Pedro del Pinatar y San Javier, hasta enlazar con la carretera que une Torre Pacheco con los Alcázares. Continúa por dicha carretera hasta enlazar la circunvalación de la N-332 a su paso por Los Alcázares y sigue por la misma hasta El Algar. Del Algar a Cabo de Palos hasta el desvío indicativo de Portmán y desde esta última localidad y sobre la carretera paralela a la costa hasta Cartagena, e intersección con la línea de ferrocarril. Sobre la línea de ferrocarril hasta enlazar con la carretera La Palma a Cartagena pasando por San Antonio Abad para cambiar de dirección y volver paralela a la costa por la carretera que une Cartagena con El Puerto de Mazarrón. Desde El Puerto hasta Mazarrón donde enlaza con la carretera N-332 y sigue por ésta hasta el punto kilométrico 15. Carretera hacia Calnegre hasta las Casas de Bostán, camino de enlace con la carretera antigua de Águilas a Mazarrón que va paralela a la costa hasta llegar a Águilas, donde continúa por la línea de ferrocarril hasta su intersección con el límite con la provincia de Almería.

El periodo hábil de caza menor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

b) Caza mayor:

Jabalí (Sus scrofas): Desde el 8 de octubre de 2000 al 7 de enero de 2001; y Arrui o muflón del Atlas (Ammotragus lervia): Desde el 8 de octubre de 2000 hasta el 28 de enero de 2001, ambos inclusive.

El periodo hábil de caza mayor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

c) Modalidades especiales de caza:

La Dirección General del Medio Natural y previa petición de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos especiales podrá autorizar las siguientes modalidades de caza:

1.- Batidas y aguardos nocturnos al jabalí: durante el periodo 3 de septiembre de 2000 al 28 de enero de 2001, ambos inclusive para las batidas; y, durante el periodo de 30 de julio de 2000 al 28 de enero de 2001, ambos inclusive, para los aguardos.

2.- Ojeos: para las especies de caza menor desde el 8 de octubre de 2000 al 7 de enero de 2001, ambos inclusive.

3.- Puestos fijos para la paloma bravía, zorzales, estorninos, urraca y gaviota patiamarilla (excepto en la zona vedada Anexo IV): desde el 8 de enero de 2001 al 4 de marzo de 2001, ambos inclusive.

4.- En estas modalidades especiales la Dirección General del Medio Natural fijará las condiciones para su práctica.

Artículo 2.- Caza del Arrui o muflón del Atlas.

La Dirección General del Medio Natural de esta Consejería, previa petición de los interesados, podrá expedir autorizaciones especiales para la caza de esta especie.

En las referidas autorizaciones se indicará la duración, número de reses a abatir, medios de caza a utilizar, así como cualquier otra prescripción relativa a la práctica de la modalidad autorizada. Será requisito previo, que los terrenos cinegéticos tengan la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de más de 250 Has., que hubiesen abonado el complemento correspondiente de la matrícula anual.

La caza del arrui en la Reserva de Sierra Espuña se regirá por sus normas específicas y se estará a lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Espuña y Barranco de Gebas.

Sin perjuicio de las indemnizaciones de carácter general y con independencia de las mismas, se establece una indemnización complementaria de 600.000 pesetas como valor cinegético de las piezas cobradas ilegalmente o en incumplimiento de las normas específicas reguladoras que se fijen en las correspondientes autorizaciones, y a los efectos compensatorios del deterioro y pérdida del patrimonio cinegético. Dicha cantidad deberá ser ingresada a favor de la Dirección General del Medio Natural y será destinada a la mejora y beneficio de la caza en la Región.

Se faculta a la Dirección General del Medio Natural a adoptar las medidas oportunas y adecuar las normas que pudieran establecerse sobre el número de permisos, periodos hábiles y cupos de reses a abatir si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejen para un mayor logro de los fines que se persiguen, pudiendo incluso llegar a suspender el ejercicio de la caza ya autorizada

Artículo 3.- Caza de la perdiz con reclamo macho:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y del artículo 54.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, se autoriza la modalidad de caza de perdiz con reclamo macho, con las siguientes limitaciones:

1.- Periodo hábil de caza y zonas en general:

A los efectos de esta modalidad de caza, la Región de Murcia queda dividida:

- Zona baja o de la costa.

Periodo hábil: Desde el 7 de enero al 18 de febrero de 2001, ambos inclusive.

- Zona media o del centro.

Periodo hábil: Desde el 21 de enero al 4 de marzo de 2001, ambos inclusive.

- Zona alta o del noroeste y del altiplano.

Periodo hábil: Desde el 4 de febrero al 19 de marzo de 2001, ambos inclusive.

2.- Delimitación de las zonas: (Anexo III).

La línea divisoria entre la zona baja o de la costa y la zona media o del centro será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia con Almería por el Pozo de la Higuera y sobre la carretera, cruzando la Rambla de los Arejos, hasta enlazar con la carretera 332 de Mazarrón a Águilas. Desde este punto, por la carretera 332 a Mazarrón cruzando la Rambla de los Chuecos y Ramonete. Desde Mazarrón por la carretera de la Pinilla y desde este punto y sobre la misma carretera a las Palas y Fuente Álamo. Desde Fuente Álamo a enlazar con la carretera 301 en el Puerto de la Cadena, pasando por Corvera. Por la carretera nacional 301 a enlazar con la 3.319 hasta el cruce del Caracoleo y sobre la carretera hasta el cruce de Sucina. Desde el cruce de Sucina por la carretera del Puerto de San Pedro hasta enlazar con la carretera de Torremendo y de ahí al límite con la provincia de Alicante.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Altiplano será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Alicante y por la carretera 3.213 a Jumilla por Casas del Puerto. De Jumilla por la carretera 3.314 a la Venta del Olivo, enlazando con la Nacional 301. Y sobre la carretera nacional 301 al límite con la provincia de Albacete.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Noroeste, será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Almería y sobre la carretera de Vélez-Rubio a Lorca, pasando por Fuensanta. De Lorca a Bullas y sobre la carretera por Zarzadilla de Totana. De Bullas a Calasparra y sobre la carretera por la Copa, Cajitán y Baños de San José. De Calasparra al cruce de la carretera 415 y sobre la misma hasta Moratalla. De Moratalla a enlazar nuevamente con la carretera 415 cruzando la Sierra del Cerezo por el camino municipal y pasando por el Campanero y el Arrayán. Desde el cruce de la carretera 415 al límite de la provincia de Albacete.

3.- Posibilidad de opción al periodo hábil de caza general.

Los titulares de los terrenos de aprovechamiento cinegético especial podrán elegir dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 18 de marzo de 2001, ambos inclusive, un periodo hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo.

Dicha opción deberá ser solicitada antes del día 30 de diciembre de 2000, previa presentación en la Sección de Gestión de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural.

Una vez elegido este periodo hábil especial no podrá variarse ni solicitarse otro nuevo, quedando tanto titular como cazadores autorizados obligados a las fechas propuestas.

4.- Número máximo de ejemplares por día-cazador:

Será de 4 ejemplares.

5.- Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol tomando del almanaque las horas del orto y ocaso.

Queda autorizado el tradicional puesto de alba o recanto.

6.- Distancia mínima entre puestos:

200 metros.

7.- No hay limitación de días hábiles dentro del periodo establecido para cazar en los terrenos de aprovechamiento especial. En los terrenos de aprovechamiento común, los días hábiles quedarán limitados a domingos y festivos del Calendario Oficial Regional y Nacional.

8.- Colindancias.

Salvo acuerdo entre titulares de cotos de caza colindantes del cual se dará conocimiento a la Dirección General del Medio Natural y a la Comandancia de Puestos de la Guardia Civil de Zona, los puestos para la práctica de esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima. El referido acuerdo deberá ser formalizado por escrito y suscrito por los titulares de los acotados colindantes, debiendo ser remitidos a la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Zona y a la referida Dirección General del Medio Natural.

9.- Queda prohibido el empleo de reclamos de perdiz hembra o artificio que los sustituya.

Artículo 4.- Caza con perros galgos.

El periodo hábil de caza para esta modalidad será, desde el 17 de septiembre de 2000 al 7 de enero de 2001, ambos inclusive. Los cazadores no podrán portar armas en el desarrollo de esta actividad cinegética y solamente podrán utilizar para la misma perros galgos. Cada cazador, en el ejercicio de esta actividad, sólo podrá servirse y auxiliarse de dos perros galgos como máximo por licencia de caza.

En los terrenos de aprovechamiento común el periodo hábil queda limitado a domingos y festivos del Calendario Oficial Regional y Nacional.

Artículo 5.- Cetrería.

Haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 28.2.e de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y lo preceptuado en el artículo 8.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y lo establecido en el Real Decreto 1.997/95, de 2 de diciembre, en razón a la gran tradición de esta modalidad, su escasa incidencia en las poblaciones cinegéticas, su importancia para la seguridad del tráfico aéreo, para el control de determinadas poblaciones animales y para el mantenimiento de los equilibrios biológicos, y al ser éste uno de los medios más adecuados para la readaptación de las rapaces al medio natural una vez recuperadas y además, un procedimiento no masivo y selectivo, queda autorizada esta modalidad en las siguientes condiciones:

1) Para su práctica se deberá contar con autorización previa de tenencia del ave a utilizar en esta modalidad, que deberá ser inscrita y registrada en la Dirección General del Medio Natural, en las condiciones que fije la misma.

2) El titular de la autorización de tenencia, en el ejercicio de la caza deberá estar en posesión de la licencia de cetrería Clase C-1 y las básicas G o S. No se expedirán estas licencias si no se acredita que el titular de las mismas es poseedor de la correspondiente autorización de tenencia del ave y que ésta está inscrita y registrada en la citada Dirección.

3) Durante el periodo hábil de caza menor, incluida la media veda y periodo extraordinario de la caza del conejo, podrán cazarse las especies incluidas en la relación de cazables de caza menor de esta Orden y en las mismas condiciones establecidas para estas modalidades.

4) Durante el resto de la temporada se podrán volar y entrenar las aves de cetrería bajo el siguiente condicionado:

a) En los terrenos de aprovechamiento común los domingos y festivos con paloma bravía y perdiz roja marcada para altanería y con conejo y liebre marcados para el resto de bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres.

b) En los terrenos de aprovechamiento especial sin límite de días hábiles con paloma bravía y perdiz roja marcadas para altanería y con conejo y liebre marcados para el resto de bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres.

c) Con señuelos artificiales en toda clase de terrenos durante todo el año.

5) Tanto en el periodo hábil de caza como durante las épocas de entrenamiento de las aves de cetrería, sólo podrá cazarse una pieza por ave y día para las especies de mediano y gran tamaño y dos piezas de pequeño tamaño por ave y día para las especies de cetrería menores.

En todos los casos en que se entrenen estas aves en terreno de aprovechamiento especial, se deberá contar con la pertinente autorización del titular de los mismos.

Artículo 6.- Media veda.

Queda autorizado un periodo extraordinario de media veda bajo el siguiente condicionado:

a) Codorniz: en los terrenos de aprovechamiento especial podrá cazarse esta especie los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 16 de julio al 13 de agosto de 2000, ambos inclusive. Los cazadores podrán auxiliarse de perros.

b) Paloma bravía, paloma torcaz, tórtola, urraca y gaviota patiamarilla:

1.b. En los terrenos de aprovechamiento cinegético común podrán cazarse estas especies desde puesto fijo, los domingos

y festivos durante el periodo comprendido entre el 6 de agosto al 10 de septiembre de 2000, ambos inclusive.

2.b. En los terrenos de aprovechamiento especial podrán cazarse estas especies desde puesto fijo, los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 6 de agosto al 10 de septiembre de 2000, ambos inclusive.

Durante este periodo extraordinario los puestos no podrán establecerse en la zona vedada fijada en esta Orden, según plano Anexo IV, para la gaviota patiamarilla.

Los puestos o aguardos fijos no podrán establecerse a menos de 20 metros de embalses, pantanos, balsas y estanques artificiales ni a menos de 200 metros de cauces o nacimientos de agua naturales. Queda autorizado el uso de cimbeles artificiales o naturales de las especies autorizadas, siempre que no estén cegados o mutilados, quedando expresamente prohibido el uso de reproductores de sonido con grabaciones del canto de estas aves.

Los puestos se colocarán espaciados entre sí por una distancia mínima de 30 metros, quedando prohibido el tiro en dirección a los mismos, debiendo extremarse las medidas de seguridad.

Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto. No podrán portarse las armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo y hasta el puesto o aguardo donde deberán ser desenfundadas, montadas y cargadas.

No se podrá cazar la paloma bravía a menos de 1.000 metros de los palomares industriales debidamente señalizados ni a las palomas deportivas o mensajeras que ostenten marcas reglamentarias.

Artículo 7.- Medidas de protección de determinadas especies y de la caza en general.

1. Queda prohibida la caza de las especies no relacionadas en esta Orden.

2. Quedan prohibidas, con las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, la tenencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, y en particular:

Los lazos o anzuelos, así como todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.

La liga o visco, el arbolillo, las varetas, las rametas, las barrancas y los paranys.

Los reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas y otros reclamos vivos, cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones.

Los aparatos electrocutantes o paralizantes.

Los faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas artificiales o deslumbrantes.

Todo tipo de redes o de artefactos que requieran para su funcionamiento el uso de mallas, como las redes abatibles, las redes-niebla o verticales y las redes-cañón, así como las redes japonesas.

Todo tipo de cebos, humos, gases o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes, así como los explosivos.

Las armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, las de aire comprimido, los rifles de calibre 22 de percusión anular, las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como las que disparen proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.

Las aeronaves y embarcaciones de cualquier tipo o los vehículos terrestres motorizados como lugar desde donde realizar los disparos.

Los balines, postas o balas explosivas, así como cualquier tipo de balas de manipulaciones en el proyectil.

Los cañones pateros.

Será necesario, en los casos exceptuados, estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa expedida por la Dirección General del Medio Natural.

3. Queda prohibida la caza de la hembra del jabalí seguida de crías.

4. Queda prohibida la celebración de batidas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, época de nidificación y cría de otras especies, con las excepciones previstas en las normas específicas de esta Orden.

5. Queda prohibido el uso de hurones para las actividades cinegéticas, excepto en evitación de daños agrícolas y previa justificación, para lo que será necesaria autorización administrativa.

Artículo 8.- Perros errantes o cimarrones.

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los titulares interesados podrá expedir el oportuno permiso para la caza de perros errantes o cimarrones. Estas autorizaciones podrán concederse en razón a los daños que puedan producir estos animales a la población cinegética, de su peligro para la salud pública y la posibilidad de transmisión de enfermedades al ganado o los animales domésticos por el hecho de no estar debidamente vacunados.

La Dirección General del Medio Natural fijará en estos permisos los medios y métodos de caza a utilizar y su duración.

Artículo 9.- Captura en vivo de aves fringílidas:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y oído el Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial, se autoriza la captura en vivo de aves fringílidas en toda clase de terrenos de la Región de Murcia, excepto en los Refugios de Caza y en los vedados para la práctica cinegética.

La Dirección General del Medio Natural expedirá 1.510 permisos exclusivamente a miembros de Sociedades Ornitológicas adscritas a la Federación de Caza de la Región de Murcia, siendo éstos de carácter personal e intransferible.

Las especies objeto de captura son el jilguero (Carduelis carduelis) y el Pardillo (Acanthis cannabina). En las autorizaciones se hará constar expresamente la prohibición de dar muerte a los ejemplares capturados.

Los medios a utilizar son la red abatible y la liga con arbolillo, una vez excepcionados por esta Orden de conformidad con los artículos 26 y 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

El periodo hábil de caza para esta modalidad serán los siguientes:

Desde el 24 de junio al 24 de agosto de 2000, ambos inclusive, los sábados, domingos y festivos para la modalidad de redes abatibles al agua y a la comida y para la liga con arbolillo.

Desde el 21 de octubre al 24 de diciembre de 2000, ambos inclusive, para la modalidad al paso, los sábados, domingos y festivos.

En las condiciones particulares de los permisos, se especificará el número máximo de ejemplares a capturar por día/cazador y el método de selección. Los ejemplares no seleccionados deberán de ser puestos en libertad.

Artículo 10.- Medidas especiales de reducción de especies perjudiciales para la agricultura, para otras especies cinegéticas y amenazadas, y para garantizar la salud y seguridad de las personas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 y con arreglo a las prescripciones de los artículos 10 y siguientes de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, podrán autorizarse con carácter excepcional la caza y captura de las especies relacionadas a continuación, con las siguientes particularidades :

1. Jabalí:

La Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar aguardos o esperas nocturnas, durante el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2000 al 28 de enero de 2001, ambos inclusive, en toda clase de terrenos cinegéticos siempre que queden acreditados y constatados daños agrícolas producidos por esta especie u otras causas que justifiquen esta medida extraordinaria. Dichos informes deberán ser emitidos por los Agentes Forestales de Zona y se acompañarán conjuntamente a las solicitudes o peticiones interesadas.

2. Zorro:

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los interesados, podrá autorizar en terrenos cinegéticos, la caza de esta especie en aguardos o esperas nocturnas y batidas. Asimismo y con el fin de controlar el exceso de este mamífero constatado por los informes de la Organización Mundial de la Salud, en beneficio de la ganadería o de otras especies cazables y amenazadas; para prevenir la propagación en su caso de enzootías o epizootías y para garantizar la salud y seguridad de las personas y, previa solicitud, podrá la Dirección General del Medio Natural, autorizar en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a.b.c.d y 8.2 en relación con el artículo 9.c y 26 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» la utilización de medios selectivos homologados, tanto en terrenos especiales como comunes durante el periodo 1 de julio de 2000 al 4 de marzo de 2001, ambos inclusive.

No se autorizarán batidas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Previa petición de los titulares cinegéticos la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la caza y captura de esta especie con perros de madriguera durante el periodo 1 de septiembre de 2000 al 4 de marzo de 2001, ambos inclusive. En dichas autorizaciones se fijarán las condiciones de dicha modalidad.

3. Conejo:

La Dirección General del Medio Natural, previa solicitud de los interesados, podrá conceder las oportunas autorizaciones para la caza de esta especie en evitación de daños agrícolas, o cuando otras circunstancias así lo aconsejen. La Dirección General del Medio Natural, fijará en las autorizaciones los métodos y medios de caza a utilizar.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza con carácter extraordinario la caza de esta especie con arma de fuego en los terrenos de aprovechamiento especial de la Región, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter autonómico y nacional del periodo comprendido entre el 18 de junio al 13 de agosto de 2000, ambos inclusive. Los cazadores podrán auxiliarse de perros.

4. Aves perjudiciales a la agricultura y a otras especies.

La Dirección General del Medio Natural, por sí o a petición de parte y previas las comprobaciones que estime oportunas, podrá autorizar su caza y captura en aquellas zonas o comarcas donde se originen daños de gravedad a los cultivos u otras especies, debido a la concentración o abundancia de estas aves. En las autorizaciones que se concedan se indicarán su duración y los medios de caza a utilizar para lograr la reducción de estas poblaciones de aves. Podrán autorizarse previa petición de los titulares cinegéticos, la utilización de cajas-trampa para la urraca desde el 1 de julio de 2000 al 4 de marzo de 2001, ambos inclusive.

Artículo 11.- Planes de ordenación de los recursos naturales.

1.- El aprovechamiento cinegético en el ámbito del Plan de Ordenación de los recursos naturales de Sierra Espuña (incluido Barrancos de Gebas) se atenderá a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de su normativa, aprobada por Decreto 13/1995, de 31 de marzo).

2.- De conformidad con lo establecido en el art. 35.1 del Decreto 45/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, se prohibe la caza dentro de los límites del Parque Regional (Anexo I).

3.- Queda prohibida la caza en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Anexo II), conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 44/1995, de 26 de mayo.

4.- Del mismo modo se deberá tener en cuenta lo preceptuado en los planes de ordenación aprobados inicialmente relativos a los Espacios Naturales Protegidos: Saladares de Guadalentín, Espacios abiertos e Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo, Sierra de la Pila, Humedales de Ajauque y Rambla Salada y Sierra del Carche en sus normas de regulación cinegética.

Artículo 12.- Fauna amenazada.

1. Queda prohibida la caza de las especies de la fauna amenazada a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, así como cualquier otra no incluida en la relación de cazables de esta Orden, con las excepciones a que haya lugar en razón de daños agrícolas, para otras especies, desequilibrios poblacionales, o cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud o seguridad de las personas, o cualquier otra causa que justifique la adopción de medidas de excepción a la protección general y a tenor de lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

2. Cualquier ejemplar de las especies contempladas en el apartado anterior, que por causas accidentales fuera encontrado muerto, o bien capturado vivo sin posibilidades de ponerlo inmediatamente en libertad, deberá ser entregado a los Agentes Forestales de esta Consejería u otros Agentes de la Autoridad.

Artículo 13.- Medidas circunstanciales.

A fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética de nuestra Región en circunstancias climáticas, biológicas o cualesquiera otras extremadamente desfavorables para la conservación de las especies, así como cuando sea necesario adecuar las actividades cinegéticas a otras circunstancias excepcionales, la Dirección General del Medio Natural podrá establecer la veda, restringir o ampliar el periodo hábil de caza, con inclusión o exclusión de determinadas especies.

Artículo 14.- Zonas vedadas para la práctica cinegética.

1. Queda prohibido todo tipo de caza en aquellos terrenos que durante los años 1997, 1998 y 1999 hayan sufrido incendios

forestales, o los que lo sufran durante la presente temporada con independencia de la calificación cinegética de los mismos, así como en una banda colindante de 200 metros del perímetro exterior de éstos y de forma especial en los incendiados en el término municipal de Mula -Umbría de Sierra Espuña-.

2. Durante la práctica de la caza el paso por las zonas incendiadas se realizará con las armas enfundadas.

3. Excepcionalmente, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la caza en terrenos incendiados con motivo de daños a la agricultura o a fin de evitar desequilibrios poblacionales.

Artículo 15.- Manipulación de animales capturados y/o abatidos y control sanitario de sus carnes y restos.

Se deberán extremar las medidas necesarias para la debida manipulación de todos los animales capturados y abatidos en evitación de la propagación de enfermedades infecto-contagiosas entre las que cabe resaltar la sarna, rabia, triquinosis, quiste hidatídico y la tularemia de las liebres, etc., así como la necesidad de llevar a cabo controles sanitarios previos por técnicos competentes y, particularmente de la carne y restos de los animales de caza que puedan ser destinados al consumo humano y de los animales domésticos. Tanto los titulares de los cotos como los cazadores en general, y los Agentes de la Autoridad quedan obligados a comunicar a las Autoridades Sanitarias y a la Dirección General del Medio Natural la aparición de cualquiera de éstas u otras enfermedades.

Artículo 16.- Recomendaciones.

Se recomienda a todas las autoridades que acentúen la atención de los Agentes a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Se recomienda, asimismo, a los propietarios de fincas rústicas extremen las medidas necesarias con el fin de que los buscadores de caracoles no molesten o dañen los nidos de la perdiz u otras especies en los meses de abril a julio, época de nidificación.

Se recomienda a todos los cazadores que hagan uso de armas de fuego, recojan la funda de los cartuchos utilizados durante el ejercicio de la actividad.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de junio de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

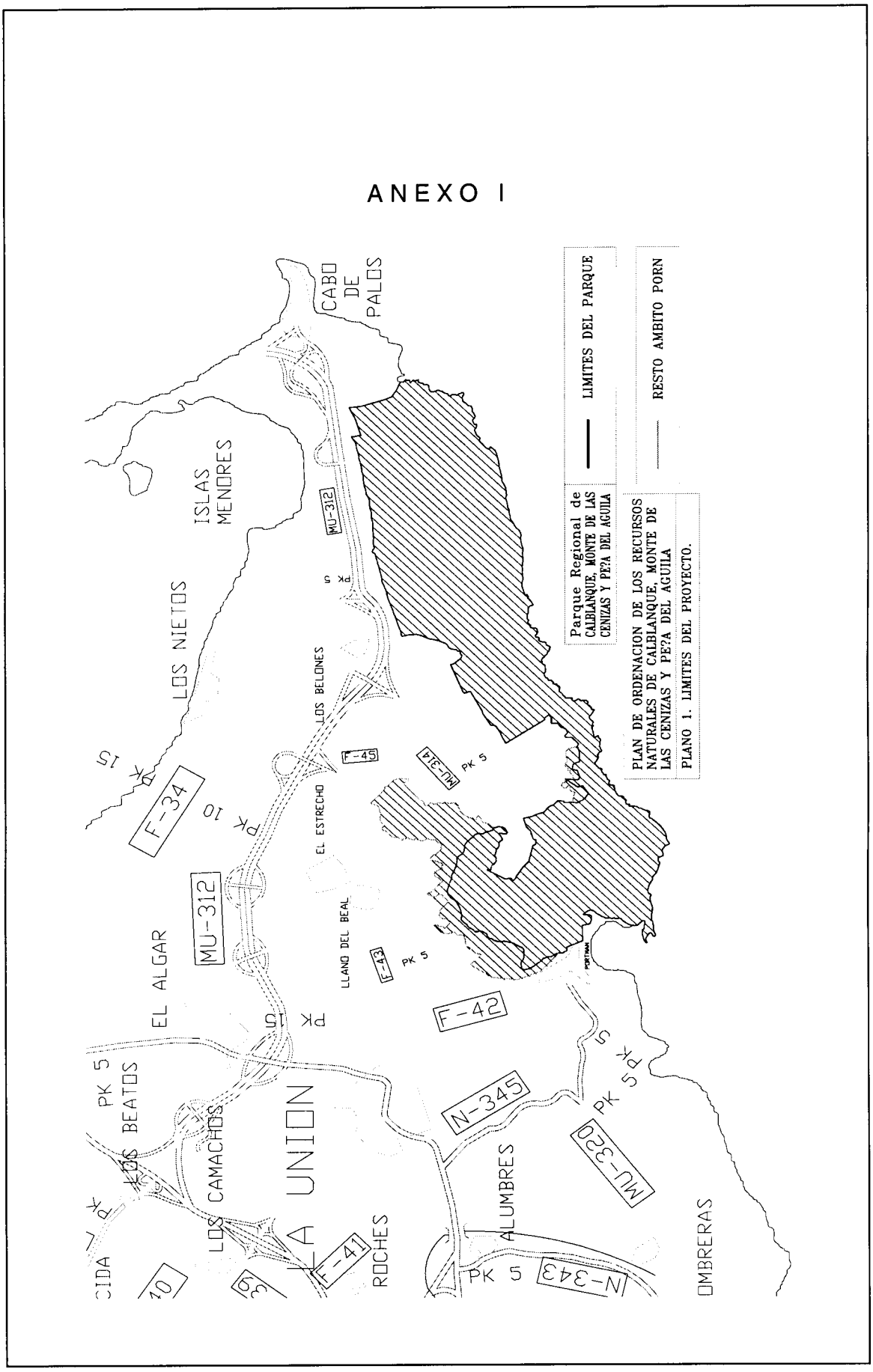
CABO DE PALOS
ISLAS MENORES
LOS NIETOS
MU-312
LOS BELONES
F-45
MU-314
EL ESTRECHO
F-34
MU-312
EL ALGAR
LLANO DEL BEAL
F-42
N-345
MU-332
LA UNION
LOS CAMACHOS
LOS BEATOS
ROCHES
F-41
ALUMBRES
N-343
OMBRERAS
Parque Regional de CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PE?A DEL AGUILA
LIMITES DEL PARQUE
RESTO AMBITO PORN
PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PE?A DEL AGUILA
PLANO 1. LIMITES DEL PROYECTO.

ANEXO II

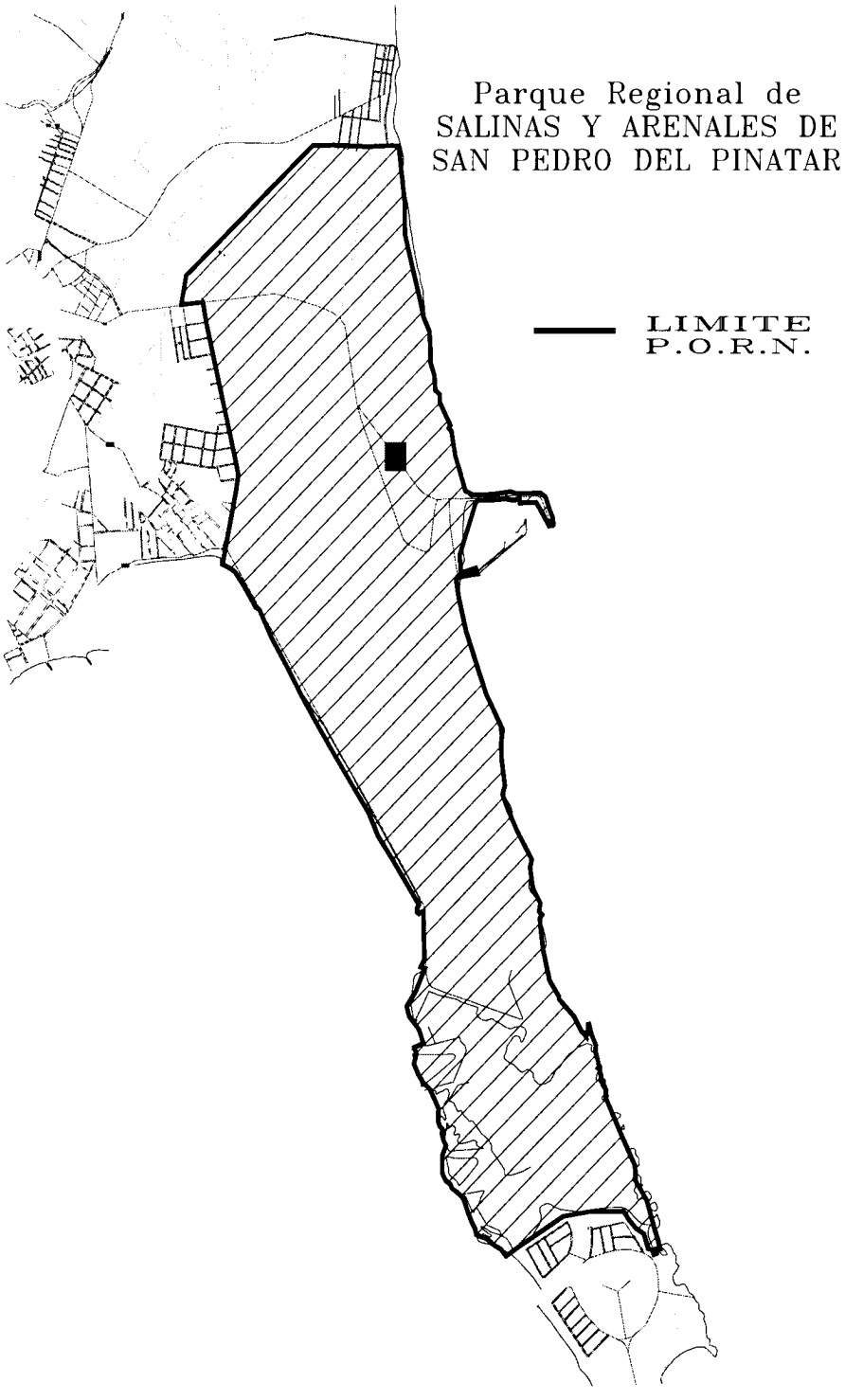
Parque Regional de
SALINAS Y ARENALES DE
SAN PEDRO DEL PINATAR
LIMITE
P.O.R.N.

ANEXO III

ZONAS PARA LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO

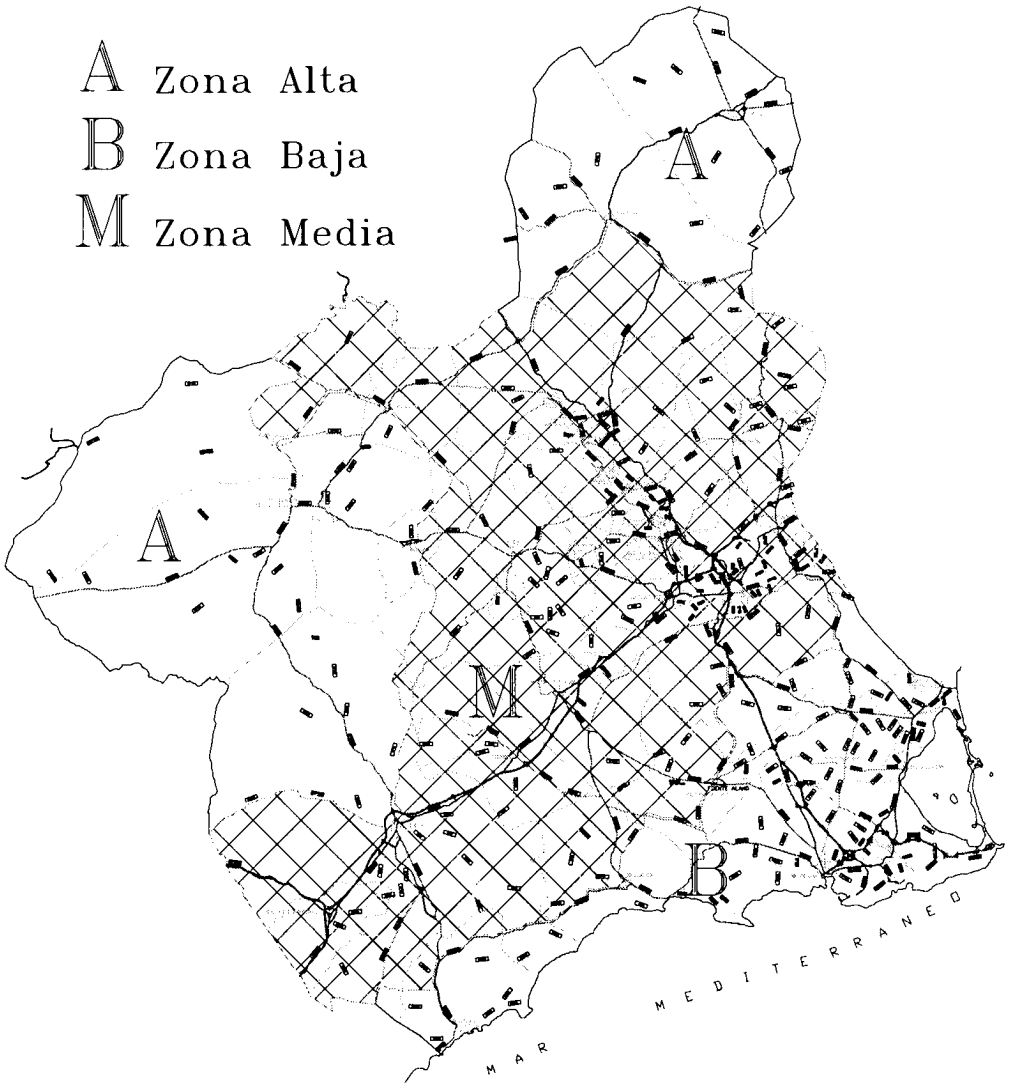

ANEXO IV

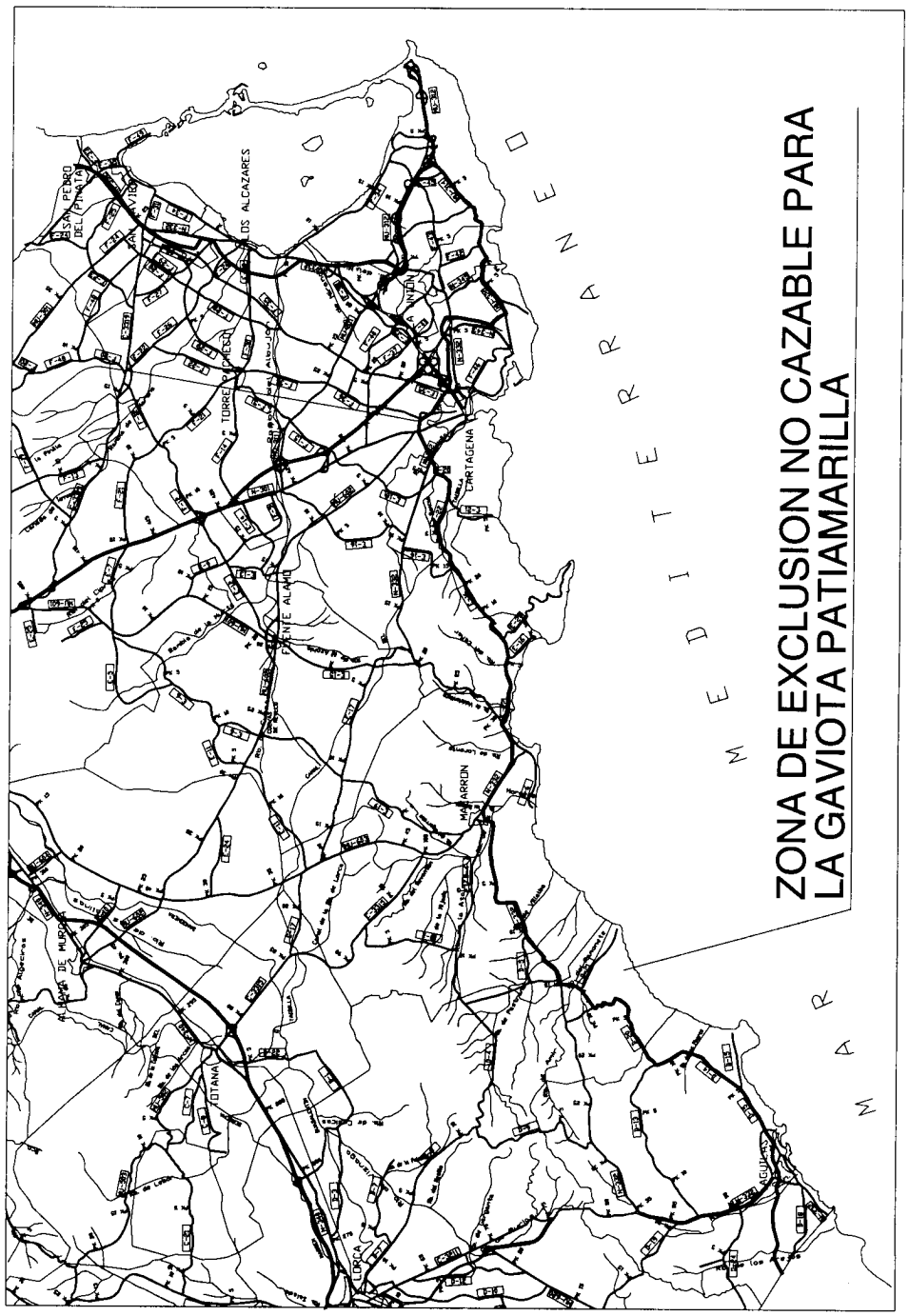
ZONA DE EXCLUSION NO CAZABLE PARA
LA GAVIOTA PATIAMARILLA
MAR MEDITERRANEO
SAN PEDRO
DEL PINATAR
LOS ALCAZARES
TORRE PACHECO
CARTAGENA
MAZARRON
LORCA
AGUILAS

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6785 DECRETO N.º 78/2000, de 15 de junio, por el que se nombra a doña Visitación Martínez Martínez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2000,

DISPONGO

Nombrar a doña Visitación Martínez Martínez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a quince de junio de dos mil.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6783 Decreto número 76/2000, de 15 de junio, por el que se dispone el cese de don Rafael Amat Tudurí, como Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2000,

DISPONGO

Cesar a don Rafael Amat Tudurí, como Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia, 15 de junio de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6784 Decreto número 77/2000, de 15 de junio, por el que se nombra a don Rafael Amat Tudurí, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2000.

DISPONGO

Nombrar a don Rafael Amat Tudurí, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Dado en Murcia a quince de junio de dos mil.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6649 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario.

La aplicación de criterios de racionalización, agilidad y eficacia en el marco de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, aconseja establecer un régimen de delegación de determinadas competencias del titular de dicho Departamento en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional de la C.A.R.M. y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

DISPONGO:

Articulo 1.-Se delegan en el Secretario General las siguientes funciones:

A) La autorización y propuesta de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda, atribuye al titular de la Consejería.

B) La autorización de la generación de créditos en los casos previstos en el art. 45 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

C) La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

D) Los gastos, en sus diferentes fases, con cargo al Capítulo II de los programas de la Secretaría General, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Igualmente se delegan los gastos, en sus diferentes fases, con cargo al concepto 226 del resto de los programas de la Consejería.

E) Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, hasta una cuantía no superior a setenta y cinco millones de pesetas, dentro de los programas de la Secretaría General, y entre veinticinco y setenta y cinco millones para el resto de programas de la Consejería.

F) El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de todos los gastos a que se refiere el apartado anterior para los programas de la Secretaría General, así como la imputación al ejercicio corriente de dichos gastos en los casos previstos en el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. Todo ello sin límite de cuantía.

G) Las actuaciones preparatorias y de desarrollo, ejecución y liquidación de los contratos de cuantía superior a setenta y cinco millones, referidas a:

1º.- La iniciación de los expedientes de contratación.

2º.- La formalización de los contratos en escritura pública, o documento administrativo, hasta el importe en que sea necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

3º.- La devolución de fianzas, cuando proceda, según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de la Secretaría General.

4º.- La autorización para los anuncios de licitación de todos los contratos de la Consejería y de las resoluciones por las que se hacen públicas las adjudicaciones de éstos.

5º.- La presidencia de la mesa de contratación y la designación de los Vocales y del Secretario de la misma. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, le sustituirá en dicha presidencia el Vicesecretario.

H) La aprobación de todos los gastos no previstos en los apartados anteriores referentes a los capítulos III, IV, VI y VII dentro de los programas de la Secretaría General, hasta una cuantía no superior a 25 millones, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de dichos gastos sin limite de cuantía.

I) La concesión y denegación de Subvenciones con cargo a los capítulos IV y VII de los programas de gasto de la Secretaria dentro de los límites del apartado anterior.

J) Aprobar el plan anual de vacaciones del Departamento, previa propuesta de los titulares de los restantes Centros Directivos.

K) Dictar circulares e instrucciones a que se refiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

L) Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios cuando, por necesidades del servicio, no se permita la compensación con descansos adicionales, según lo previsto en la Orden de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LL) La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

M) Resolver los recursos interpuestos contra actos decisorios de las Direcciones Generales de la Consejería en materia de sus respectivas competencias.

Articulo 2.- Se delega en los Directores Generales

A) Los gastos, en sus diferentes fases, con cargo al capitulo II de los programas de la Dirección General, sin perjuicio de los dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1º, letra D) de esta Orden, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

B) Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, hasta una cuantía no superior a 25 millones de pesetas en sus respectivos programas.

C) El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de todos los gastos a que se refiere el apartado anterior, así como la imputación al ejercicio corriente de dichos gastos en los casos previstos en el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, todo ello sin límite de cuantía.

D) Para aquellos contratos no comprendidos en el punto B) del presente artículo y dentro de sus respectivos programas, las siguientes actuaciones en materia de contratación:

1º.- La aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

2º.- La devolución de fianzas, cuando proceda en cada caso, según la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- El Certificado de carencia de medios.

E) La aprobación de todos los gastos no previstos en los artículos anteriores referentes a los Capítulos III, IV, VI y VII en sus respectivos programas hasta una cuantía no superior a 25 millones, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de dichos gastos sin límite de cuantía.

F) La concesión y denegación de Subvenciones con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos programas de gasto, dentro de los límites del apartado anterior.

G) La aprobación de los convenios de adquisición por mutuo acuerdo en los expedientes de expropiación, hasta el límite de la cuantía prevista en la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 3.- Se delega específicamente en el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo:

La autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar de subvenciones personales para la adquisición y rehabilitación de viviendas con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo VII de los programas de la Dirección, hasta el límite de la cuantía prevista en la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 4.- Se delega en el Vicesecretario.

Todos los gastos, en sus distintas fases de ejecución, con cargo al Capítulo I de los Presupuestos Generales correspondientes a la Consejería, a excepción de lo previsto en el artículo 1º, letra L).

Artículo 5.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Vicesecretario o de los Directores Generales, las competencias delegadas en éstos serán ejercidas por el Secretario General, salvo en supuestos de designación de sustituto.

Artículo 6.

Los actos delegados se considerarán dictados por el órgano delegante, debiendo constar esta circunstancia en la delegación.

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los preceptos precedentes serán revocables en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia".

Murcia a 8 de junio de 2000.—El Consejero de Obras Publicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6650 Resolución de 8 de junio de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se delegan funciones en el titular de la Vicesecretaría.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que esta Secretaría General tiene encomendada y, en aplicación de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería las atribuciones que se relacionan:

A. El control de cumplimiento del horario establecido de la jornada laboral del personal adscrito a la Secretaría General de conformidad con el Decreto 27/90, de 3 de mayo.

B. Conceder permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días.

C. Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

D. Supervisar la gestión del inventario de bienes de la Consejería y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

E. Proponer el programa para la adquisición de material mobiliario de la Consejería, de acuerdo con las necesidades de los Centros Directivos.

F. Coordinar y organizar el régimen interno de los servicios de la Secretaría General.

G. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento del Registro y Archivo.

H. Conformar las nóminas de las Consejería.

I. Proponer las modificaciones del presupuesto de los programas de la Secretaría General que se produzcan en el correspondiente ejercicio presupuestario.

J. Formular las propuestas de inicio de los expedientes de gasto que afecten a los programas de la Secretaría General y supervisar la gestión de los expedientes de gasto y de ingresos de la Consejería.

K. Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisión de textos legales que se consideren oportunos, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas.

L. Elaborar los proyectos de los planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.

M. La adopción de las medidas jurídicas, organizativas o procedimentales necesarias para subsanar las deficiencias constatadas o llevar a efecto las mejoras propuestas de las reclamaciones, denuncias e iniciativas que no deban o no puedan ser atendidas.

SEGUNDO: El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga lo establecido en la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de junio de 2000.—El Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6640 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 176/2000. Construcción de vivienda en camino de La Alberquilla II, del término municipal de Lorca. Promovido por Molina Pedrero, Bartolomé.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6641 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 178/2000. Construcción de vivienda familiar en carretera de Águilas, del término municipal de Lorca. Promovido por Quiñonero García, Tomás.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6642 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 170/2000. Construcción de vivienda en paraje Loma del Charco, del término municipal de Calasparra. Promovido por Marín López, Pilar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6643 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 181/2000. Construcción de vivienda en paraje Casa Quemada, del término municipal de Lorca. Promovido por Sánchez Alberca, Isabel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6675 Corrección de errores.

Habiéndose detectado errores en la publicación del Anuncio de Licitación para la contratación de las “Obras de adaptación y mejora a realizar en el edificio sede del Centro de Salud Mental de Cartagena” publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 128, de fecha 3 de junio de 2000, se procede a hacer la siguiente corrección:

En la página 6651, donde dice Anuncio de licitación de contrato de suministro, debe decir: “Anuncio de licitación de contrato de obras” y donde dice Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Quince días naturales, debe decir: Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6676 Corrección de errores.

Habiéndose detectado errores en la publicación del Anuncio de Licitación para la contratación de las “Suministro de diverso material sanitario desechable con destino al Hospital «Los Arcos” publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 128, de fecha 3 de junio de 2000, se procede a hacer la siguiente corrección:

En la página 6651, donde dice Importe Total: Importe unitario, debe decir: “Importe unitario según se detalla en los pliegos que rigen la presente contratación”.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

6417 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en Cl Murillo s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABENZA Y ARAEZ SL	B30402846	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
AGROQUIMICOS ABESAN SL	B30168520	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
AGUIVEGETAL SL	B30282024	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ALACID PALAZON DAMIAN	29062426V	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
ARCHEPAST SL	B30287288	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ARHILAXIS SCL	F30099923	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ARTESANIA MURCIANA ALOSA SA	A30231021	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ASENSIO GARCIA MODESTO	52816801S	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
BATIRRAPID SL	B30361026	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
BLANGUI SL	B30357388	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
BRICAMAR SL	B30345367	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CALZADOS VERA CRUZ SL	B30063358	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CARBURANTES DE MURCIA SL	B30333330	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CEHOSTE SDAD.COOP.	F30413496	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CEHOSTE SDAD.COOP.	F30413496	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CELIAUTO SL	B30272272	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CERAMICA ARTESANAL CALASPAR	B30316996	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CETEMUR SAL	A30161269	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CEUFIL SL	B30354831	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CEYD.SA LABORAL DE CONSTRUC	A30146823	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CODOAM 21 SL	B30422786	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
COFARDI SL	B30328827	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
COMAL ESTRUCTURAS ALBAÑILER	B30307045	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONFECCIONES DE CUERO ANTE Y	B30154074	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONGELADOS DE LA PUEBLA SA	A30349146	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSERVAS MORTE SA	A79409751	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES AMPLUS SL	B30399661	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES ANTONIO OLIVA	B30428023	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES EL GORRICO SL	B30467112	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES EMILIO Y DIAZ	B30058127	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES ESPIN E HIJOS	B30313357	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES ESPIN E HJOS	B30313357	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES JILO SA	A30038795	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES LLANO BULLAS	B30412480	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES LLANO BULLAS	B30412480	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CONSTRUCCIONES LLANO BULLAS	B30412480	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES MARVIMUR SL	B30299697	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
CONSTRUCCIONES ROJADA SL	B30428627	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES VALERA RUIZ S	A30052983	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTS	A30118491	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CREACIONES PEAN SL	B30269740	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CRISTOSAN SL	B30166813	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CHAPAMAN SL	B30407969	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CHAPYMA SL	B30147524	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
CHORLICA SL	B30132088	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
DESDE 100 ARCH SL	B30414163	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
DESMONTES Y CONTRATAS SL	B30119093	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
DISCOTECA IMPERIO SL	B30372338	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
DISTRIBUCIONES DE AGUAS Y BEB	B29604758	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
DUCROS HENRI RENE	M3000724Y	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
EDIFICACIONES LOPEZ MARIN SA	A30134589	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
EL SOBRAR SDAD. COOP.	F30298616	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ENALCOBUL SAL	A30211163	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ENCOMUR SL	B30347967	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ENVALOP SL	B30333454	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ENVASES ALCANTARA SAL	A30326722	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
ENVASES ALHARABE SL	B30423412	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994,1995,1996
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ENVASES LA MUÑEÑA SL	B30169957	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
EURO CONSTRUCCIONES SDAD.CO	F30150734	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
EXCAVACIONES GUILLEN MOLINA	B30354757	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
EXCAVACIONES PEREZ Y MONTO.	B3359855	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
EXCAVACIONES Y TRANSFORMAC.	B30337596	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
FASNIT SL	B30326532	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
FEREZ AGUILAR MARIA	74295679	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
FERNANDEZ BARBERO M.ANTONIA	27458385L	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTOS	77510574E	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
FRANCISCO JOSE MIGUEL RIOS Y 1	E30550099	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
FRIGDESMAN SL	B30403596	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
GIL Y SANCHEZ SL	B30058440	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
GOMABER SL	B30330633	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
GOMARIZ GOMARIZ BARTOLOME	29060754R	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
GOMAS SANCHEZ SL	B30107692	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
GRANGAS SL	B30421762	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
HERSEVIN SL	B30264741	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
HIPERSAN SL	B30257265	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
HISANOR SL	B30273080	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
HOSTELERIA Y ALIMENTACION HIJ	B30119259	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
IBERICA DE CONSERVAS SL	B30044580	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
IDRA SA	A30135982	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
INDUSTRIAS QUIMICAS LLOPEZ SL	B30427769	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
INERSAL SL	B30341010	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
INSTALACIONES ELECTRICAS MAR	B30323505	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
INSTALACIONES TECNICAS MARM.	B30372163	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
INSTALACIONES TECNICAS MARMO	B30372169	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
INTEGRACIONES ESPIN SL	B30434542	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
IONESAN SL	B30392773	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ISJO SL	B30348452	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
JE Y FRAN SANDALIAS SA	A30046551	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
JOVI SL PREFABABRICADOS HORM	B30463731	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
JUVERTA SA	A30034912	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
KALENDER SL	B30284756	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
LETIHER SL	B30299382	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
LOELSA SL	B30113062	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LOPEZ PUERTA JUAN PEDRO	74316549F	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
LORENCIO HERMANOS SA	A30126189	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
LLORENTE GARCIA SANTOS	52812018Q	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MADERAS ISABECA SL	B30385306	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MADERAS SAYTE SL	B30223507	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES V	B30503270	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES V	B30503270	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MAPREHGON SL	B30138804	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MAQUINARIA ALIMENTACION MURC	A30204481	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MAQUINARIA ALIMENTACION MURC	A30204481	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MAQUINARIA CONSERVERA DE CE	B30652470	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MARIA VIVO MOLINA Y OTROS SL	B30335343	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MARIN Y MUÑOZ CB	E03338431	REQUERIMIENTO I A.E. 70/99
MARMOLES ARGIUS-LOS CHARRET	B30477665	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MARMOLES Y CONST. VIFO SL	B30403000	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	74427835L	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MC.GREGOR BURGUER SL	B30374953	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MELGAREJO CAMPILLO VICENTE	74312316Y	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
MIGUEL ANGEL PUBLICIDAD SL	B30239412	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MILANO MOBILIARIO SL	B30212757	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MUDESCO SDAD.COOP.LTADA.	F30102164	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
MUESTRARIOS TEXTILES MURCIA	B30374946	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
NECTOR SA	A30163851	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
NEUMATICOS SANCHEZTORRECILL	A30085260	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
OBRAS Y HORMIGONES DE MURCIA	A30155618	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
PARAMENTOS REHABILITACIONES	B30431951	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
PIÑERO ORTEGA CARMEN	27449800J	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
POL PIZ SURESTE SL	B30431332	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
POLIMEC 2000 SL	B35222553	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
PREFABRICADOS VIGAS Y FORJAD	B30581342	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
PROCOBULL 2000 SL	B30329890	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
PROMOCIONES JUANETAS SL	B30464762	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
PROMOCIONES JUANETAS SL	B30464762	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
RECICLAJE OFIMATICO VALCARCEL	B30532667	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
RIPOLL SARABIA JUAN JOSE	34785722Q	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
RISUEÑO HERMANOS SA	A30066336	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
S.A.T.N 7432 LOS RODEOS-RIO MUL	F30216220	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
SAN MARC S A L	A30230023	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SANFOD SL	B30280838	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SAT NUMERO 1771 LA LOMA PLATA	F30044952	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SAYCO DIAGNOSTIK SL	B30336168	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SCL MARMOLISTAS DE CARAVACA	F30084735	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SCL TRIETA	F30078091	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SDAD.COOP.DE LA CONSTRUCCIO	F30033153	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SEGURYTEL ELECTRONIA SL	B30270581	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SUPERMERCADOS ALIMENTACION	B30541312	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
SUPERMERCADOS BONIMAR SL	B30327076	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
SUPERMERCADOS HUESCAR SL	B30236434	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TALLERES ABRIL SL	B30277263	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
TAPY LUNA SL	B30408249	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TECPROTES SL	B30396584	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TELECOMUNICACIONES GUIMAR S	A30168306	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TELEDISTRIBUCION CEHEGIN SL	B30341358	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TEXTIMUR SL	B30339022	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TORREGROSA BRAO BLAS	39001594B	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
TRADIMUSA SL	B30347520	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TRANSGAMA INTERNACIONAL SK	B30250799	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TRANSQUIPAR SL	B30327886	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
TURBOCALSA SL	B30114102	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
UNION PYMA SL	B30290050	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
VAES-15 SCL	F30540116	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
VALERO MARCO ANTONIO	74345604J	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
YUPIEL SL	B30131841	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996
ZAFRA SANCHEZ JUAN	23115939L	APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR
ZOISAN SL	B30302707	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1994.1995,1996

Mula a 15 de mayo de 2000.—El Administrador, Pedro Otón Hernandez.

—

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6513 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 2 de junio de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048932372	Y DI ATTARA	X1256100R	ALICANTE	28.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048316340	J LOPEZ	21479823	ALICANTE	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048761220	I ALBEROLA	48565177	ALICANTE	20.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048962169	M GALINDO	74151687	ALICANTE	06.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048909507	J ORENES	74307805	SAN BLAS ALTO	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048965468	M MAADANE	X2769458M	DOLORES	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049042600	L KUBONGISILA	X2209786S	ELCHE	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048995953	L KUBONGISILA	X2209786S	ELCHE	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403108872	T VAZQUEZ	21939853	ELCHE	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048935002	J MATEU	21940688	ELCHE	24.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300403109992	D CABALLERO	22891393	ELCHE	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048453676	L AJMOULA	X2105963Z	PILAR DE LA HORADADA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048594053	L AJMOULA	X2105963Z	PILAR DE LA HORADADA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048866892	A ESTEVAN	22116987	VILLENA	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048876794	R PARRAS	52750262	HELLIN	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048930119	L TRUJILLO	04567403	VILLARROBLEDO	18.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048991406	M ZEBAIER	X2271035S	EL EJIDO	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048992897	M ZEBAIER	X2271035S	STA MA DEL AGUILA	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403113557	C FUENTES	23250519	HUERCAL OVERA	03.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048928484	A FARSI	X0811992T	OLULA DEL RIO	18.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048926487	A ZANZANI	X2256037J	ROQUETAS DE MAR	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048926499	A ZANZANI	X2256037J	ROQUETAS DE MAR	18.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048868270	E EGEA	75227027	VELEZ RUBIO	16.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048939664	J GONZALEZ	23763353	VICAR	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048443099	J BOSCH	43541653	BARCELONA	27.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048804023	A CID	37945896	GELIDA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403090946	J MARCO	40895898	RUBI	01.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300048875650	J GAMBIN	53071000	S COLOMA GRAMANET	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403111500	L ALARCON	39126999	TERRASSA	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048464601	E SABAR	X1557413Z	NAVALMORAL DE MATA	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048796464	B RAHMANI	X1190979Q	TALAYUELA	13.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048303666	M EL IYSAOUY	X2092792E	TALAYUELA	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048876253	C SIMON	76104780	ZARZA DE GRANADILLA	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403095520	A GALLEGO	30947954	ALMODOVAR DEL RIO	13.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048920874	J CASTELLS	74717686	ALMUÑECAR	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048941506	M SAAVEDRA	29468806	HUELVA	02.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048930375	M TOSCANO	07811564	FRAGA	23.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403107545	J DE AMADOR	77333463	SOLERA HUELMA	16.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048920849	B MARCHEBFRI	X2217208P	TORREDONJIMENO	22.03.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300048754822	S SANCHEZ	26440083	VILLANUEVA ARZOBISPO	16.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048920047	A ESSOUKANI	V 019364	SOSES	23.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048891515	A ALVES	X1662365V	MADRID	31.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048992010	J BARON	00125520	MADRID	21.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403113193	P VIVIENTE	22801172	MADRID	02.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048885072	R RUIZ	50196584	MADRID	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300403111950	M HERRERA	50706180	MADRID	29.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403111469	M GARCIA ALMENTA	50730228	MADRID	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048991339	E TARRAGA	74148469	MADRID	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048995618	C JIMENEZ	77626427	MADRID	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048874086	E ANGULO	07489413	POZUELO DE ALARCON	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048823522	D UBEDA	18857258	BENALMADENA COSTA	18.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048301736	F ORTEGA	74923982	RONDA	08.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048431218	M MARQUEZ	30045789	MELILLA	26.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048599993	J PACHECO	27471315	BARINAS ABANILLA	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048310063	R SANCHEZ	48514072	LA ZARZA ABANILLA	12.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048866016	J SANCHEZ	22337682	ABARAN	16.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048876551	J MONTIEL	48420506	ABARAN	30.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048872636	I ROS	77571313	ABARAN	05.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048872624	I ROS	77571313	ABARAN	05.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049080934	B FERNANDEZ	22448739	ALCANTARILLA	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048995199	J CORTES	23156482	ALCANTARILLA	08.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048326551	S GOMEZ	48433378	ALCANTARILLA	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048999740	J LORENTE	52809031	ALCANTARILLA	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048866302	J MARTINEZ	48417530	ALGUAZAS	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048609263	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	30.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049043068	F MARCOS	29065967	ARCHENA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048462320	A EL BATTAHI	X2544172G	BENIEL	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048985431	J NAVARRO	23186905	CALASPARRA	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048877233	V SANCHEZ	77563453	CALASPARRA	11.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049024499	T NEJJARI	X1452315A	CARAVACA DE LA CRUZ	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049024487	T NEJJAZI	X1452315A	CARAVACA DE LA CRUZ	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048882502	F DEL AMOR	23150943	CARAVACA DE LA CRUZ	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300403105792	I MARTINEZ	27154387	CARAVACA DE LA CRUZ	13.03.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300049021085	J VACAS	52813448	CARAVACA DE LA CRUZ	22.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403116200	F GAHOUCHI	X2510764S	CARTAGENA	10.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048377261	J VALDES	23049916	CARTAGENA	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403119043	V PARDO	22949959	ESCOMBRERAS	18.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048969437	P SANCHEZ	23041214	LA ALJORRA CARTAGE	10.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048795988	A BEN HSAYA	X2150889K	LOBOSILLO	28.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048970543	D SANCHEZ	23005261	LOS BARREROS	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048968767	E DENGRA	74609321	LOS BEATOS	02.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048967623	F ALCARAZ	22969569	UB MDTRNEO CARTAGE	01.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048872156	M ANGOSTO	52819501	CIEZA	05.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048879023	A CAMACHO	74321066	CIEZA	06.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048878006	A SANCHEZ	77500300	CIEZA	04.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048995448	J YEPES	77571274	CIEZA	05.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048307933	O MOROTE	77714794	CIEZA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048986990	M BRIGEME	X2043856F	FORTUNA	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048315772	F AMADOR	22471853	FORTUNA	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048921829	A LAKHLIFI	X1389835Z	LAS PALAS	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048607096	C VALERO	22442017	JUMILLA	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403111585	A GONZALEZ	29048326	JUMILLA	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049003101	B JIMENEZ	74322603	JUMILLA	29.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048303496	A LOPEZ	22897004	LA UNION	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048303460	A LOPEZ	22897004	LA UNION	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403097679	M SANES	22938887	LA UNION	18.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048588211	J GARRIDO	22983485	LA UNION	10.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048303400	V SAORIN	23012152	LA UNION	06.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048944921	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048944910	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	09.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048302844	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	21.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048925940	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	19.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048697152	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	19.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048895946	M BAHAFA	X2428755R	LORCA	13.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048805120	O FERNANDEZ	X2715111F	LORCA	04.02.2000	75.000	450,76		RDL 339/90	061.3
300048885941	F NAVARRO	23230749	LORCA	10.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
300048772101	I MORENO	23244188	LORCA	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048404859	L RODRIGUEZ	23258738	LORCA	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048944386	I MONTIEL	23281205	LORCA	12.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048944398	I MONTIEL	23281205	LORCA	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048606663	S CALVIS	78061229	LORCA	27.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048922263	A GARCIA	23228201	DIP CAMPILLO LORCA	18.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300048829755	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048369070	M FARID	X2508567A	EL PORVENIR LORCA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048994158	J GARCIA	52815472	LORQUI	06.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048967350	M DERFOUF	X2260433Q	LOS ALCAZARES	05.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048464777	A BADAOUI	X1400506J	LOS NAREJOS	26.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048602955	A ABGHASS	X2716546Q	LOS NAREJOS	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048602943	A ABGHASS	X2716546Q	LOS NAREJOS	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047097955	M ACHOURI	X1435321Y	MAZARRON	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047107146	M ACHOURI	X1435321Y	MAZARRON	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048608283	R EL KANOUNI	X2618133C	MAZARRON	05.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048891000	D PEREZ	23012369	MAZARRON	14.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048944271	A MUÑOZ	23018441	MAZARRON	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048995102	M GARCIA	23224160	PTO MAZARRON	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048857994	J BAREA	27494288	PUERTO DE MAZARRON	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048939469	J BAREA	27494288	PUERTO DE MAZARRON	09.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048939470	J BAREA	27494288	PUERTO DE MAZARRON	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048994420	J PEÑALVER	22398998	MOLINA DE SEGURA	30.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048925203	A MAS	22911665	MOLINA DE SEGURA	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048990141	A BANACLOCHE	27442177	MOLINA DE SEGURA	23.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048991560	D ANGULO	29061683	MOLINA DE SEGURA	28.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048982004	F ABELLAN	48422043	MOLINA DE SEGURA	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049021498	D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049021504	D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048987464	J CUTILLAS	48447457	MOLINA DE SEGURA	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048851736	J PASTOR	48448269	MOLINA DE SEGURA	03.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403114677	J LOPEZ	52818342	MOLINA DE SEGURA	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048597637	M PALAZON	52819892	MOLINA DE SEGURA	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048872211	F MARTINEZ	48418600	TORREALTA MOLINA S	11.03.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300048981255	F MARMOL	48449015	TORREALTA MOLINA S	12.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048319832	J PALLARES	48425565	MULA	22.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048408634	A SANTIAGO	77567571	MULA	23.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049022090	M MOYA	77567635	MULA	01.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048900243	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048991443	A BENSAID	MU005067	MURCIA	29.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049649189	B DJELLOUL	X1417271B	MURCIA	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048992083	R FATTEHALLAH	X1621075N	MURCIA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049054042	A CISSE	X2137880F	MURCIA	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048981401	F PEREIRA	X2377983J	MURCIA	11.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300049060832	D YOUSSOUF	X2693697Y	MURCIA	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403112905	J JIMENEZ CERVANTES	22315819	MURCIA	31.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048873434	A MARIN	22405558	MURCIA	29.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048996131	J MORALEDA	22429269	MURCIA	28.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048607011	A SANCHEZ	22429392	MURCIA	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403113053	S MORENO	22429779	MURCIA	01.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049021670	A BERNAL	22437893	MURCIA	25.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048326034	J BALLESTA	22438641	MURCIA	03.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048996090	F MARTINEZ	22439614	MURCIA	28.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049045170	B PEREZ	22461231	MURCIA	29.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403110258	F BERNAL	22463018	MURCIA	25.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403108744	J PLANES	22469416	MURCIA	21.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048982958	M MARTINEZ	22472027	MURCIA	06.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048746448	F CAMACHO	22472843	MURCIA	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049052525	A CABEZAS	22478293	MURCIA	09.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048856655	A NIETO	22852091	MURCIA	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048982314	J SANCHEZ	27425739	MURCIA	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403105949	J ALEGRIA	27427628	MURCIA	14.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048764608	A CORTES	27437491	MURCIA	08.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048873768	M GONZALEZ	27440254	MURCIA	16.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048871395	M GONZALEZ	27440254	MURCIA	16.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048873756	M GONZALEZ	27440254	MURCIA	16.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048855274	F ILLAN SAAVEDRA	27442322	MURCIA	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048940617	F PINAR	27442580	MURCIA	21.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048997949	J URBAN	27450853	MURCIA	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048985352	F SUSARTE	27456557	MURCIA	21.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048997275	M MARTINEZ	27470970	MURCIA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048992770	M GUTIERREZ	34089655	MURCIA	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048837727	J ALFONSO	34783291	MURCIA	26.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048991984	G LOPEZ	34783522	MURCIA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048991972	G LOPEZ	34783522	MURCIA	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048997573	G LOPEZ	34783522	MURCIA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048992125	J GALIANA	34787201	MURCIA	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403111342	D MERIDA	34790313	MURCIA	27.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300048595574	F VAZQUEZ	34790925	MURCIA	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048986824	J HUERTAS	34800479	MURCIA	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403117939	S LOPEZ	34810083	MURCIA	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048991947	J MARTINEZ	34814693	MURCIA	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048930077	V CANOVAS	34826914	MURCIA	17.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048746412	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	25.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048908126	A JIMENEZ	34833050	MURCIA	22.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048997135	D LORENTE	48391494	MURCIA	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048991340	M LOPEZ	48391582	MURCIA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048426685	D MARIN	48397963	MURCIA	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048753404	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	29.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048755700	A MARTINEZ	48400297	MURCIA	03.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048752450	J ALPAÑEZ	48400357	MURCIA	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049066883	R ORTIZ	48403028	MURCIA	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048992903	J IBORRA	48482391	MURCIA	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048417829	F NAVARRO	48485016	MURCIA	27.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049040924	O GOMEZ	48485548	MURCIA	08.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300049054613	J LOPEZ	48492350	MURCIA	13.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048858720	P CANOVAS	48495641	MURCIA	17.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048986253	P CANOVAS	48495641	MURCIA	22.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	074.2
300048853708	M MALAINA	48508718	MURCIA	21.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048746667	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048746679	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	25.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048909386	S CORREAS	48516457	MURCIA	29.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048417921	J MORENO	48518434	MURCIA	28.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048923668	J TORRES	48544381	MURCIA	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403112486	C NUÑEZ	70633014	MURCIA	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048919197	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048996787	R SANCHEZ	48397908	ALQUERIAS	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048995357	C MUÑOZ	48396308	B LA PURISIMA BARR	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048850768	E MEDDAH	X1364473K	BALSICAS	31.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049021887	L BENCHAGUI	X2875303G	BENIAJAN	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048834738	F MORENO	22476330	BENIAJAN	06.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048834775	F MORENO	22476330	BENIAJAN	07.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048502067	F MORENO	22476330	BENIAJAN	22.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048599981	E HENAREJOS	27487500	BENIAJAN	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048315693	R RABADAN	34793711	CABEZO DE TORRES	30.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048837338	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048837995	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	14.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048864329	J AGUSTIN	27485597	CHURRA	04.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048988201	J GONZALEZ	48390194	CHURRA	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048430779	A BENGUELAA	X2471242F	EL PALMAR	02.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049020445	C SANCHEZ	22302854	EL PALMAR	13.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048604770	E CONESA	74303533	EL PALMAR	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048838185	M TORRALBA	48502863	ESPINARDO	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048801230	R BOUKHANERA	X2570874A	FUENTE ALAMO	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048924090	F LIZA	22467368	GUADALUPE	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048990062	A GARCIA	48499144	JAVALI NUEVO	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048896197	AUTOCARES DE MURCIA S A	A30078224	JAVALI VIEJO	13.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300403111809	M CARRION	22431061	LA ALBERCA	28.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048801241	A MARTINEZ	27444028	LA ALBERCA	07.02.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300048870858	J BARCELO	48391928	LA ALBERCA	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048993580	O HORTELANO	48398232	LA ALBERCA MURCIA	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048989849	P ORTIN	48489376	LA ARBOLEJA	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048503047	I MARTINEZ	48512840	LA ARBOLEJA	16.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048921702	A FERNANDEZ	34818977	LA FLOTA	14.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048994274	A CASTILLO	74497861	LA FLOTA	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403110866	E ALCOLEA	34802014	LOS DOLORES	27.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048903669	J MUÑOZ	27469884	LOS GARRES	03.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048595902	C DIAZ	48518287	MONTEAGUDO	26.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048994407	F MARTINEZ	22425008	NONDUERMAS	27.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048903761	J PUCHE	74324755	NONDUERMAS	02.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048319080	J RUIZ	48476110	PATIÑO	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048785685	J LOPEZ	74304180	PATIÑO	03.12.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300048827746	EMP. LINEAS TELEFONICAS	A30072151	PUENTE TOCINOS	07.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049042891	J GRIÑAN	22478077	PUENTE TOCINOS	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048992540	J VEGA	25936614	PUENTE TOCINOS	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048904340	F ZAMBUDIO	34799745	PUENTE TOCINOS	22.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048904339	F ZAMBUDIO	34799745	PUENTE TOCINOS	22.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048766289	J ARACIL	34836052	PUENTE TOCINOS	05.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048985923	A ALARCON	48400382	PUENTE TOCINOS MUR	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048984645	F VICENTE	34818189	RINCON BENISCORNIA	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048931549	G CASTILLEJO	48543587	RINCON DE SECA	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048930570	B ZAKARIA	X2935443E	SANTA CRUZ	16.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049050243	A BAÑOS	27474888	SANTA CRUZ	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048302492	M BA	X1494429G	SANTIAGO EL MAYOR	02.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048925460	M JAEN	22403642	SANTIAGO EL MAYOR	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048986149	A ORTIZ	48485352	SANTIGAO EL MAYOR	14.03.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300048322120	A MUÑOZ	23015668	STGO DE LA RIBERA	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048315826	G SAEZ	22407505	TORREAGUERA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048931896	J CORTES	34795244	TORREAGUERA	22.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049022016	F ESTEBAN	27448986	ZARANDONA	17.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048605658	MARGARITO Y PEREZ SL	B73014201	PUERTO LUMBRERAS	16.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048940230	A MORALES	23283082	PUERTO LUMBRERAS	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048808430	D SABIK	X2131872W	SAN JAVIER	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048964373	A NHARI	X2202689W	SAN JAVIER	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048594089	J PRADAS	36569420	SAN JAVIER	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048603583	M LAMRINI	X2063998R	SANTIAGO DE LA RIB	22.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048604058	M LAMRINI	X2063998R	SANTIAGO DE LA RIB	22.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403107090	T CASTEJON	22940066	STGO LA RIBERA S J	16.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048410203	A OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	23.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048807000	A BELCAID	X2045659Q	SAN PEDRO PINATAR	21.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048818678	J ESCUDERO	22843643	SAN PEDRO PINATAR	11.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300048440438	E MARZOCO	31867920	SAN PEDRO PINATAR	04.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403092074	C MUÑOZ	34783429	SAN PEDRO PINATAR	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048999168	F ZAPATA	34796948	SAN PEDRO PINATAR	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048441005	V IMEDIO	48511268	SAN PEDRO PINATAR	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403105950	M PEREZ	22860522	LO PAGAN	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048766708	A EZZAZA	X1301268C	SANTOMERA	02.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048901417	A EL HAFIDI	X1461319Z	SANTOMERA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048988572	J RUIZ	22397131	SANTOMERA	14.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048935660	HAPPY RICH SAT	F30478143	TORRE PACHECO	04.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048383248	H ABDERRAHMANE	X1291773R	TORRE PACHECO	05.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048299523	A LAID	X1322104H	TORRE PACHECO	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048965833	E AYADI	X1364413F	TORRE PACHECO	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403098570	B EL MAMOUN	X2080678Y	TORRE PACHECO	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049070886	T LAHFIED	X2300166M	TORRE PACHECO	03.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049070874	L TAOUAF	X2300166M	TORRE PACHECO	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049082347	A GUIMIMI	X2517878E	TORRE PACHECO	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048464704	A CAEIRO	X2799157B	TORRE PACHECO	07.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048964324	M CHALAN	X2931331G	TORRE PACHECO	22.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403110209	E PEREZ	22881106	TORRE PACHECO	25.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048966631	J DIAZ	22913371	TORRE PACHECO	28.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048386626	D SANCHEZ	22934885	TORRE PACHECO	03.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403103140	F ARMERO	22988444	TORRE PACHECO	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048966679	J MARTINEZ	23011658	TORRE PACHECO	28.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048805209	J ALCARAZ	23017967	TORRE PACHECO	06.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403086402	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	17.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
300048839104	M EL BACHIR	X2089182T	BALSICAS	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048839098	M EL BACHIR	X2089182T	BALSICAS	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048608970	A SALHI	X2236491V	BALSICAS	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403115300	M BOUJAKHROUT	X2815055Q	SAN CAYETANO	07.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048994663	F CLEMENTE	02177878	TOTANA	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048984293	F MARTINEZ	23087229	TOTANA	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048962492	S MARTINEZ	77521862	TOTANA	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300048855638	P ABENZA	74328980	ULEA	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

xpediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048833333	P ABENZA	74328980	ULEA	31.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403109554	F SORIANO	22476328	YECLA	22.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403113934	J SANCHEZ	29068567	YECLA	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048941889	M HALLOUMI	X2487450T	TORRLAVEGA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048382610	L DE LA HOZ	16557623	SALAMANCA	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048885242	M JORDAN	52609781	TORTOSA	06.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403111603	C CARLES	19880521	VALENCIA	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6512 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 2 de junio de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048965250	S LOU	X1485256P	ALICANTE	03.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300048998917	A ARTIAGA	21481292	ALBUFERETA	11.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049053852	D POVEDA	21936748	LA MARINA	12.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048962250	M RUIZ	22918775	IBI	22.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403116431	J GOMEZ	74189441	TORREVIEJA	11.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049022995	C MOYA	X1466016L	ALMERIA	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048952929	H EL YAALAQUI	X2163980W	ALMERIA	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300048972011	E EL GUEBLI	X1284059S	TALAYUELA	11.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049082153	M GARZIAD	X2027209N	TALAYUELA	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049046537	G GONZALEZ	52944172	VILLARREAL	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300048299160	M CORTES	26232788	LINARES	13.04.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300048973374	M SALAH	X1273202Z	COLMENAR VIEJO	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	114.1
300049053669	J OYERRSE	X2898134L	TORREJON DE ARDOZ	20.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
309048584432	A HERRERO	79017802	FUENGIROLA	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048317100	D MORENO	74856846	MALAGA	17.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049001529	N NOUGAOUI	X2482812P	ABARAN	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049000768	J MONTIEL	48482039	DIP HOYA LORCA	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048988950	Y SANCHEZ	23273750	AGUILAS	10.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049044360	FRANCISCO SALAZAR S L	B30413405	ALCANTARILLA	27.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049071611	F RAYA	48433074	ALCANTARILLA	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300047098649	J EGEA	48543623	ALCANTARILLA	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049002285	J NAVARRO	48423201	ALGUAZAS	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403112504	W MOLLE	X1166279H	ALHAMA DE MURCIA	30.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048821616	F DIAZ	74416871	ALHAMA DE MURCIA	26.03.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300048966345	R VASQUEZ	X2864340N	LAS CAÑADAS ALHAMA	28.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048919665	T MESEGUER	38609830	LA COPA BULLAS	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048970270	REPUESTOS GUTIERREZ SL	B30603658	CARTAGENA	04.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049082281	M SEMMANE	X2310004E	CARTAGENA	07.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048384320	M DJALO	X2335062X	CARTAGENA	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048962212	F CONESA	22946303	CARTAGENA	16.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049042696	M NAVARRO	22949837	CARTAGENA	11.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049041072	M NAVARRO	22949837	CARTAGENA	13.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048384757	I MARTIN	22956722	CARTAGENA	27.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048966990	R ROSSELL	22998834	CARTAGENA	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048380387	S ZAMORA	23006126	CARTAGENA	26.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300047296861	R DIAZ	23014750	CARTAGENA	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048388830	A QUINTERO	23032272	CARTAGENA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048382931	R IZQUIERDO	23037437	CARTAGENA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048381938	P MORENO	23042297	CARTAGENA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048970555	A SANCHEZ	23043860	CARTAGENA	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048384149	A PEREZ	23046117	CARTAGENA	03.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049050334	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048317010	C ABAD	25389191	BO PERAL CARTAGENA	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048386791	C BELTRAN	75243934	CT S PEDRO CARTAGE	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048972370	A MAZZA	X3068738D	EL ALGAR	18.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048969360	A RODRIGUEZ	23031390	LA APARECIDA	08.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048976247	M RODRIGUEZ	23039933	LA APARECIDA CARTA	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048976235	M RODRIGUEZ	23039933	LA APARECIDA CARTA	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048969590	P FERNANDEZ	23000666	LA PUEBLA CARTAGEN	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048965092	A EL HAMLI	X2003595L	LOS DOLORES	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048387059	J CEGARRA	22997023	LOS DOLORES CARTAG	08.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048878810	M SEGURA	29038866	CIEZA	10.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049082645	J LOPEZ	34802202	CIEZA	09.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049082955	J CASTRO	X2233231T	FUENTE ALAMO	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048455673	J MENGUAL	20771583	LA UNION	09.04.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300048972102	J MARTINEZ	22939308	LA UNION	20.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048951561	A SAAUDI	X2667662F	LORCA	21.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048405554	A LARIO	23281150	LORCA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048828647	A ARASA	23270800	DP LA HOYA LORCA	16.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048309279	A GARCIA	48445531	LORQUI	23.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049044334	TRADING SURESTE SL	B30523799	MOLINA DE SEGURA	27.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049022650	B BEZHADRI	X2586292B	MOLINA DE SEGURA	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049020755	GAS MOVIL SA	A30330161	MURCIA	06.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300048993440	EBYMUR S L	B30327258	MURCIA	08.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049649190	B DJELLOUL	X1417271B	MURCIA	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049054054	A CISSE	X2137880F	MURCIA	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048971160	A PEÑAFIEL	X2296812D	MURCIA	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048971183	A PEÑAFIEL	X2296812D	MURCIA	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049648124	D CANOVAS	22351155	MURCIA	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048988961	D SANTIAGO	22428925	MURCIA	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048995230	J BALLESTER	27428941	MURCIA	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049057043	F LOPEZ	27441245	MURCIA	26.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049648859	T LOPEZ	27472955	MURCIA	18.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048998620	M BERMEJO	34836730	MURCIA	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048918697	D MARIN	48397963	MURCIA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049060406	M NAVARRO	48400182	MURCIA	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048910753	P MORENO	48479890	MURCIA	24.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048919653	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	11.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	061.1
300049060480	J GORRETA	48520397	MURCIA	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048736200	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048916100	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048919550	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	22.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049069320	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048315474	R VALERA	48503501	CHURRA	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049069630	J DEL BAÑO	74323231	EL PALMAR	27.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048976090	B CHOUKRI	X1436360X	FUENTE ALAMO	25.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049068776	J RIQUELME	48484824	LA ARBOLEJA	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048914552	S MOR	48512718	LOS RAMOS	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048594673	B MIMOUNE	X2795658P	SAN CAYETANO	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048768018	G GARCIA	48514247	SANTIAGO EL MAYOR	12.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	
300048974032	M FERRE	34793678	SANTIAGO Y ZARAICH	15.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048317574	B RADIM	X1237142H	TORREAGUERA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048901223	M MARIN	48516523	TORREAGUERA	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049045790	J CASTELLON	41457518	ZARANDONA	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049070680	E ES HOUL	X2077933K	SAN JAVIER	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048975516	M ARENAS	22869205	SAN JAVIER	20.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048298701	A CARRASCO	77707931	STGO RIBERA	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049047311	C ESCRIBANO	22893527	SAN PEDRO PINATAR	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048936742	J ALCARAZ	22928116	TORRE PACHECO	21.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048976200	V LOPEZ	22923286	DOLORES DE PACHECO	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403117186	R MARTINEZ DE SALAS	21427747	TOTANA	13.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048953132	M TUDELA	23229650	TOTANA	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049000781	A BENCHOUAKI	X2080692C	ULEA	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048806380	LG LOGISTIC GROUP S A	A96460480	VALENCIA	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049045960	J RODRIGUEZ	10848266	VALENCIA	24.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300048876678	M AMBROSIO	19824845	VALENCIA	15.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6368 Separación conyugal número 127/1999.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la separación conyugal número 127/1999, instada por África Ballester Caparrós, representada por el Procurador designado por el turno de oficio, señor Alberto Alonso Poncela, contra Pedro Caparrós Ruiz, he acordado por Providencia de esta fecha emplazar a Pedro Caparrós Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Caparrós Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma.

Cartagena a 17 de mayo de 2000.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6365 Juicio de cognición número 150/2000.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 150/2000, a instancia de doña María Dolores Mestre Esteban, representada por la Procuradora doña Eulalia Monerri Pedreño, contra doña Josefina Carretero Orozco y doña Josefina Iniesta Vera, en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente concediendo a la demandada doña Josefina Iniesta Vera, el plazo de diez días para comparecer en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda si no lo verifica.

Dado en Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil.—El Secretario.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

6366 Demanda número 607/1999. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 607/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Pardo Oliver, contra Ibermutuamur, INSS, TTSS, Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., INSALUD, Mutua Valenciana de Levante, Mensajeros de Cartagena, S.L., sobre impugnación de alta médica, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a mensajeros de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-7-2000 a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mensajeros de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil.—La Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Dos de Lorca

6361 Menor cuantía 324/1998.

Número de identificación único: 30024 1 0200439/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 324/1998.
Sobre: Menor cuantía.
De: Finanmadrid, S.A.
Procurador: Juan Cantero Meseguer.
Contra: Diego Jerez Fernández, Ramona Sánchez Martínez.

Doña María del Carmen González Tobarra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 324/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Finanmadrid, S.A., contra Diego Jerez Fernández, Ramona Sánchez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo tipo mixto adaptable, marca TATA, modelo Telcoesport, matrícula MU-4901-BM, matriculado el 26-11-96.

Valor a efectos de subasta: 650.000 pesetas.

Dado en Lorca a veinticinco de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

6360 Menor cuantía 101/1998.

Número de identificación único: 30024 1 0200289/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 101/1998.
Sobre: Menor cuantía.
De: Manuel Rubio Rodríguez.
Procurador: Juan Cantero Meseguer.
Contra: Ana María Vera Zabala.
Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Doña María del Carmen González Tobarra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Manuel Rubio Rodríguez, contra Ana María Vera Zabala, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbano. Número uno. Departamento situado en el subsuelo del edificio, sito en Alameda de Cervantes de Lorca, parroquia de San Mateo y de las zonas destinadas a accesos y aparcamientos no edificados del solar, destinado a garaje, integrado por tres plantas a distintos niveles con acceso común a las mismas a través de rampa situada en el lindero Este de la misma. Linda: por todos sus vientos con el subsuelo de la parcela donde se ubica y ocupa una total superficie, resultante de la suma de las plantas que la componen de tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales corresponden la ciento quinceava parte indivisa.

Inscrita al tomo 1.990, folio 34 vuelto, finca número 23.320-N.

Valor a efectos de subasta: 600.000 pesetas.

Dado en Lorca a veinticinco de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6363 Juicio Art. 131 L.H. número 801/1999.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 801/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Martínez Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018080199, una cantidad igual, por lo menos, al veinte

por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de tierra secano con algunos almendros y algarrobos y otros árboles, en término de Santomera, hoy conocido por carretera de Benferri, kilómetro 1, que ocupa cincuenta áreas, tres centiáreas.

Linda: Norte, resto de finca matriz y don Antonio Osurbe Sánchez; Sur, camino de Benferri; Este, Francisco Torralba Hernández, y Oeste, parcela antes descrita con el número Dos que se adjudica a don José Antonio Gelardo Sánchez.

Sobre la finca descrita existe un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, sito en término de Santomera, carretera de Benferri, kilómetro 1, sin número.

Consta de planta baja destinada a vivienda con acceso independiente en el frente de su fachada, orientada ésta al Sur.

Está distribuida en cocina, salón comedor, baño, salita y un dormitorio y una buhardilla en la planta elevada.

Tiene una superficie útil total de sesenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y construida de noventa y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados.

La edificación se remata o termina en tejado y linda por todos sus vientos con la parcela donde está ubicada.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 87, folio 162, finca registral 5.610, inscripción 7.ª

Tipo de subasta: Veintisiete millones novecientas sesenta mil pesetas (27.960.000 pesetas).

Dado en Murcia a treinta de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6362 Juicio Art. 131 L.H. número 175/99.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175/99, se tramitan autos de ejecución sumaria hipotecaria (Art. 131 L.H.), seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Garcon 91, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 309718017599, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexto. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptimo. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta y tipo

Número once. Local comercial en planta baja, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle Pellicer, lindero Norte del edificio. Linda, tomando su frente la calle Pellicer: derecha entrando, Oeste, zaguán y caja de escalera de entrada del edificio y rampa de acceso a la planta de sótano; izquierda, Este, Josefa Alcayna; fondo, Sur, Ginés Ibáñez, y espalda o frente, Norte, calle Pellicer.

Cuota: Doce enteros por ciento.

Inscripción hipoteca: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 116, sección 10ª, al folio 35, finca 10.243, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 9.441.825 pesetas.

Murcia a veintinueve de mayo de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6364 Divorcio contencioso número 142/2000. Notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0900160/2000.
Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 142/2000.
Sobre: Familia. Divorcio contencioso.
De: María Carmen Purificación Aguinaga Mateos.
Procurador: José María García Ripoll Montijano.
Contra: Miguel Ángel Almela Rodríguez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 270

En la ciudad de Murcia a veintitrés de mayo de dos mil.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 142/2000, instados por doña María del Carmen Purificación Aguinaga Mateos, representada por el Procurador señor García-Ripoll Montijano, contra don Miguel Ángel Almela Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Purificación Aguinaga Mateos, contra don Miguel Ángel Almela Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de dichos cónyuges dando lugar al divorcio solicitado y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel Almela Rodríguez, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación al mismo.

Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

6367 Demanda número 607/1999. Cédula de citación.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.941/1999, se ha acordado citar a: Jorge Molina Reseco, para la celebración de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20-7-00 a las 12,15 horas en calidad de perjudicado.

Y para que conste y sirva de citación a Jorge Molina Reseco, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6445 Juicio Art. 131 L.H. número 367/98.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 367/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Pedro Jesús Jorquera Martínez y María del Carmen Fernández Sáez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0367-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 2000 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de octubre de 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número nueve. En término municipal de San Pedro del Pinatar, con acceso independiente por la escalera izquierda del edificio, situada en la calle Alhama de Murcia, vivienda tipo V3, ubicada en la planta primera en altura del edificio de que forma parte, cubierta de terraza visitable. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros, sesenta decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y seis metros, diez decímetros cuadrados. Está distribuida en terraza a su entrada, vestíbulo, paso, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero y terraza posterior. Linda al frente, en vuelo, con zona descubierta de la vivienda número cuatro de la planta baja, que la separa de la calle de su situación; derecha entrando, con vivienda tipo V3, número ocho de su misma planta y escalera; izquierda, con parcela número uno, y al fondo, en vuelo, con el patio de la vivienda número cuatro de la planta baja.

Anejos: Tiene vinculado un garaje, con una superficie útil de veintiocho metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y un trastero con una superficie útil de tres metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, señalados ambos con el número dos, ubicados en la planta semisótano, y formando una sola finca, linda al frente, con zona común de acceso y maniobra; derecha entrando, con plaza de garaje y trastero número tres, y al fondo, a nivel de subsuelo, con la calle de su situación.

Cuota: Se le asigna una cuota de diez enteros, treinta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 299 de Pinatar, folio 136, finca número 21.775, Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Tipo de subasta: 11.400.000 pesetas.

Dado en San Javier a tres de abril de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alcantarilla

6359 Aprobada inicialmente tasa por la prestación del servicio de residencia de ancianos.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de mayo de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de residencia de ancianos.

Así y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 1 de junio de 2000.—El Alcalde.

—

Cartagena

6669 Anuncio de contratación de obras.

Por Resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra Mejoras de alumbrado público (I fase) en Torreciega, P.I.2000, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, bien entendido que si existieran reclamaciones al citado pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Concejalía de Hacienda.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AP/00/1139.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público (I Fase) en Torreciega, P.I.2000.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: El 2% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La citada en el 2.c.

b) Teléfono: 968 12 88 15.

c) Fax: 968 50 16 90.

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos.

a) Clasificación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: A los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1 b).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Comisión M. de Gobierno.

b) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

Cartagena, 6 de junio de 2000.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

6670 Anuncio de contratación de obras.

Por Resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra Mejoras de alumbrado público (I fase) en barriada Hispanoamérica, P.I.2000, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, bien entendido que si existieran reclamaciones al citado pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Concejalía de Hacienda.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AP/00/1138.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público (I Fase) en barriada Hispanoamérica, P.I.2000.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: El 2% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La citada en el 2.c.

b) Teléfono: 968 12 88 15.

c) Fax: 968 50 16 90.

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos.

a) Clasificación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: A los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1 b).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Comisión M. de Gobierno.

b) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

Cartagena, 6 de junio de 2000.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6672 Anuncio de contratación de obras.

Por Resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra Mejoras de alumbrado público en pueblos ribereños del Mar Menor y otros, O.I.2000, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, bien entendido que si existieran reclamaciones al citado pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Concejalía de Hacienda.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AP/00/1140.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alumbrado público en pueblos ribereños del Mar Menor y otros O.I.2000.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: El 2% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La citada en el 2.c.

b) Teléfono: 968 12 88 15.

c) Fax: 968 50 16 90.

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos.

a) Clasificación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: A los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1 b).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Comisión M. de Gobierno.

b) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

Cartagena, 6 de junio de 2000.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

6357 Aprobado padrón de puestos de mercado del segundo trimestre del año 2000.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el padrón de puestos de mercado correspondiente al segundo trimestre, año 2000.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de marzo de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Mazarrón

6356 Aprobada relación de recibos de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de mayo de 2000, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2000, por importe de ochenta millones doscientas ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho (80.287.148) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

San Javier

6358 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de tasas por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de aceras y carga y descarga de mercancías.

Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de tasas por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (Vados permanentes), y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del año 2000.

Aprobados por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2000; y en sesión ordinaria del día 6 de abril del 2000 el padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), y carga y descarga de mercancías de cualquier clase; se exponen al público durante treinta días en el Negociado de Gestión Tributaria, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Andrés Baquero, número 4, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

San Javier, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste

6355 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2000.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste, para el ejercicio de 2000, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105, de 8 de mayo actual, sin haberse producido reclamaciones de tipo alguno, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de capítulos según se detalla:

Estado de ingresos	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	11.500.000
Capítulo VII. Transferencias de capital	2.500.000
Total ingresos	**14.000.000**

Estado de gastos	
Capítulo I. Gastos de personal	9.996.260
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.503.740
Capítulo VI. Inversiones reales	2.500.000
Total gastos	**14.000.000**

Cehegín, 30 de mayo de 2000.—El Secretario Interventor, Antonio Melgares de Aguilar Valero.